



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY

MANUAL DE CONVIVENCIA

PACTO DE CONVIVENCIA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

AIPE - HUILA

2023



TABLA DE CONTENIDO	
PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO 1.....	5
MARCO LEGAL.....	5
CAPÍTULO 2. ESTRUCTURACIÓN DEL MANUAL, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS, CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA FILOSOFIA INSTITUCIONAL	7
ARTÍCULO 5: OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA - PACTO DE CONVIVENCIA.	8
ARTICULO 6. CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA.....	8
ARTÍCULO 7: COMPONENTE TELEOLOGICO	10
ARTICULO 8: DEFINICIONES.....	11
ARTICULO 9: PRINCIPIOS.....	14
ARTICULO 11: PROCESO DE ADMISIÓN.....	23
PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE OTRA NACIONALIDAD..	24
ARTICULO 12: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.....	26
ARTICULO 13: MATRÍCULAS Y PROCEDIMIENTOS.	28
CAPITULO 4. UNIFORMES Y EMBLEMAS.....	30
ARTÍCULO 15: UNIFORME DIARIO PARA MUJERES.	30
ARTÍCULO 16: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: HOMBRES Y MUJERES.	31
ARTÍCULO 17: NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME PARA LAS JORNADAS ÚNICA, MAÑANA, TARDE, NOCTURNA Y COMPLETA.....	31
ARTÍCULO 18: ESCUDO	32
ARTÍCULO 19: LA BANDERA.....	34
ARTÍCULO 20: HIMNO INSTITUCIONAL	35
CAPITULO 5. DE LOS ESTUDIANTES	36
ARTICULO 21: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	40



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

ARTICULO 22: ESTÍMULOS.....	43
ARTICULO 23: ASISTENCIA.....	45
ARTÍCULO 24: HORARIOS ACADÉMICOS.....	48
CAPITULO 6. NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA	50
ARTÍCULO 25: SITUACIONES.....	54
ARTÍCULO 26: SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA ESCOLAR.	56
1. Procedimientos y acuerdos para el Manejo de los Conflictos:	62
2. Protocolos para asistir Oportunamente a La Comunidad Educativa:	63
CAPITULO 8. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	79
ARTÍCULO 28: DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y LA DISCIPLINA ESCOLAR	84
CAPITULO 9. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE PARTICIPACIÓN	91
CAPITULO 11. REGLAS DE ORO PARA SER UN EXCELENTE ESTUDIANTE.....	137
Referencias	140



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry de Aipe – Huila, ha sido recontextualizado y contextualizado por todos los estamentos y miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes y directivos a través de las instancias de consejos y asociaciones; aportando nuevas acciones de convivencia para un mejor funcionamiento institucional.

Se presenta El Manual de Convivencia como herramienta que contribuye a la formación integral del estudiante de la Jornada mañana, tarde, noche, única y completa, tiene como base la práctica de los valores; tarea y responsabilidad de directivos, profesores, estudiantes y padres de familia. Estos últimos deben participar activamente en el proceso de orientación y formación del estudiante para que desde el hogar se evidencie la armonía y coherencia con la práctica de los lineamientos, objetivos y normas contempladas en el Manual de Convivencia.

El cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia contribuirá al orden, al progreso de la comunidad educativa, al ejercicio y respeto de los derechos propios y ajenos, a trascender en el aula escolar con el respeto a la vida, a la paz y a los principios democráticos de convivencia.

Nota: La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry, está firmemente convencida de la importancia del enfoque de género y del reconocimiento de todo tipo de diversidad. Sin embargo, para facilitar la lectura de este documento, hemos decidido escribirla mayormente en género masculino (simplificando su construcción gramatical). Solo en casos muy puntuales se utilizará el desdoblamiento léxico (por ejemplo, las y los...). Les invitamos a sentirse ‘includes’ en todo momento.



CAPÍTULO 1.

MARCO LEGAL.

El marco legal de este documento se encuentra regulado por todas aquellas normas legales que están relacionadas con la convivencia escolar, con la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y adultos en las jornadas de la mañana, tarde, nocturna, única y completa, la igualdad de derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento-Manual de Convivencia de la I. E. Jesús María Aguirre Charry las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
2. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
3. Ley 715 de diciembre de 2001.
4. Ley 200 de agosto de 1995
5. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
6. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.
7. Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
8. Ley 1448 de 2011 dictaminó la atención prioritaria y diferencial en las escuelas del país a las menores víctimas de conflicto, con el fin de garantizar el derecho a la educación.
9. Ley 1306 de Junio 5 2009: Por el cual se dictan normas para protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapacidades emancipadas.



10. Decreto 1288 de 2018 Precisa una serie de medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el RAMV a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de personas de nacionalidad colombiana. Dicta medidas dirigidas a garantizar el derecho a la educación de NNA venezolanos en el territorio colombiano.

11. Ley 70 de 1993 por la cual se establece la Comisión Pedagógica Nacional - CPN- como Instancia asesora para la elaboración, formulación y ejecución de políticas de etnoeducación acorde a las necesidades, intereses y expectativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La implementación de Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todas las instituciones educativas oficiales en Colombia.

12. Decreto 762 de 2018: Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

13. Decreto 1860 de agosto de 1994.

14. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009

15. Decreto 1286 de abril de 2005.

16. Documentos Corporativos del de la I. E. Jesús María Aguirre Charry.

17. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.

18. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.

19. Demás normas reglamentarias.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURACIÓN DEL MANUAL, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS, CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA FILOSOFIA INSTITUCIONAL

ARTICULO 4: JUSTIFICACIÓN.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry se presenta como un conjunto de normas y procedimientos que tienden a orientar la convivencia de la comunidad educativa, es un documento que apoya todas las actividades académicas, comportamentales que promueve la sana convivencia y propicia el actuar de todos los estamentos en torno a los principios de tolerancia, respeto, equidad y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Manual de Convivencia contribuye al cumplimiento de las normas, al orden, al progreso de la comunidad educativa, al ejercicio y respeto de los DDHH, a trascender en el aula escolar con el respeto a la vida, a la paz y a los principios democráticos de convivencia. De tal forma que se provea una educación integral de calidad que acepte la diferencia, desarrolle competencias y procesos creativos, cognitivos, dinámicos, con lineamientos definidos de profesionalización, articulados con el mundo productivo y profesional que contribuya a la formación de un joven emprendedor con sentido de pertenencia con su contexto.



ARTÍCULO 5: OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA - PACTO DE CONVIVENCIA.

- Establecer pautas de comportamiento para la convivencia y plantear los criterios de prevención y/o corrección a tener en cuenta en el proceso formativo del estudiante para garantizar el logro de los objetivos de formación de hombres íntegros, creativos y democráticos.
- Determinar los deberes, derechos, compromisos, prohibiciones, procesos disciplinarios y estímulos a los estudiantes de acuerdo con las normas establecidas en la Constitución Política de Colombia, el Código de la infancia y la adolescencia, de la protección a la mujer y otras Leyes para una sana convivencia y una participación democrática.
- Conocer los deberes, derechos y funciones de cada uno de los entes que hacen parte de la comunidad educativa.

ARTICULO 6. CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA.

Para efectos propios de la convivencia social, la comunidad educativa de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry, trabajara permanentemente por:

- a) El conocimiento y cumplimiento de los derechos y deberes.
- b) El respeto a la dignidad de la persona humana.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

- c) La valoración del trabajo, la ciencia, la tecnología y la cultura para el desarrollo humano.
- d) El conocimiento vivencial de los derechos fundamentales constitucionales. En la defensa de los derechos humanos.
- e) El proceso educativo fundamentado en la construcción, interacción y práctica de los valores.
- f) La prevalencia del interés comunitario al interés individual.
- g) La firmeza en las convicciones, el respeto y la consideración al actuar.
- h) La coherencia entre el sentido de pertenencia a la institución y las actitudes y comportamientos cotidianos.
- i) El respeto a los acuerdos y compromisos.
- j) La participación activa, consciente y efectiva de los padres de familia en el proceso educativo en el hogar, la institución y el entorno.
- k) La tolerancia ante las diferencias culturales, étnicas, de libre pensamiento, por orientación sexual e identidad de género y necesidades educativas especiales, entre otras.
- l) La observación y cumplimiento del conducto regular.
- m) La defensa del medio ambiente su conservación y desarrollo.
- n) La formación del espíritu colectivo, a partir del principio de la autonomía de cada miembro de la comunidad.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

ARTÍCULO 7: COMPONENTE TELEOLÓGICO

MISIÓN

La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry del municipio de Aipe, propicia y provee una educación integral de calidad a los estudiantes, formándolos en la aceptación de la diferencia, desarrollo de competencias y procesos creativos, cognitivos, dinámicos, con lineamientos definidos de profesionalización, articulados con el mundo productivo y profesional.

VISIÓN

En el año 2034 la Institución Jesús María Aguirre Charry, liderará a nivel municipal, departamental y nacional procesos de formación integral a los estudiantes con una visión inclusiva, emprendedora y competente en el mundo profesional, científico y producto de una gestión administrativa, académica y comunitaria de alto nivel.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY"
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

La Institución Educativa a través de los procesos académicos, administrativos y disciplinarios contribuye a la formación del ser humano como un individuo dinámico, creativo, que está en constante construcción (afectiva, cultural, social, sexual y cognitiva), para que responda protagónica y positivamente en el desarrollo de su comunidad; tomando como base el respeto por la vida, la responsabilidad, conciencia ecológica, práctica de la democracia, autonomía, valores y las necesidades educativas especiales.

Con lo anterior se consolida un proyecto educativo acorde a las necesidades regionales, en el que prima el interés general, el fomento de los deberes y derechos, el acompañamiento constante de los miembros de la comunidad educativa en el proceso formativo y de orientación de los estudiantes para que sean personas autónomas, comprometidas consigo mismas y con la comunidad, a fin de contribuir a la sociedad y de mejores condiciones de vida.

ARTICULO 8: DEFINICIONES.

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y



siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión Escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes



u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

d. Acoso Escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

f. Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

g. Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes



PARAGRAFO: Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:
Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTICULO 9: PRINCIPIOS.

- Los miembros de la comunidad educativa podrán intervenir y participar activamente en procesos, proyectos, actividades que contribuyan al mejoramiento institucional.
- Los diferentes estamentos institucionales son corresponsables de una sana convivencia escolar.
- Los procesos garantizan la integralidad física, moral y social de la comunidad educativa dentro de su autonomía escolar.
- Se atenderá a los estudiantes de las diferentes etnias, culturas, credos, sin importar su orientación sexual e identidad de género, Necesidades Educativas Especiales, entre otras diversidades.
- El Respeto en todas sus manifestaciones que hace posible la sana convivencia.
- El sentido de pertenencia, la tolerancia, participación, integración, igualdad y justicia, soportes de una democracia participativa.
- La responsabilidad, honestidad y lealtad que contribuyen a mejorar las relaciones humanas y a vivir dignamente.
- La investigación y el análisis, fomento del saber y el conocimiento científico.
- La protección, preservación y conservación del medio ambiente.
- La autodisciplina, base fundamental para el desarrollo del pensamiento crítico y control de los procesos del ser, saber y hacer.
- Desarrollo de prácticas en el entorno de enseñanza aprendizaje de acuerdo a los lineamientos de profesionalización que ofrece la institución.
- Integración de la Institución con el entorno y su proyección a la comunidad, según las habilidades adquiridas en el proyecto de articulación.



ARTICULO 10: RESPONSABILIDADES.

- **Del establecimiento educativo:**

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la Institución Educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.



6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

- **De los directivos o rectores:**

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

• **De los docentes:**

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.



4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
6. Identificar y reportar en la Carpeta Auxiliar, Coordinación y Rectoría los casos de Niños con Necesidades Educativas Especiales.

- **De la familia:**

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.



6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

9. Conocer que la responsabilidad de la institución con el escolar, inicia desde el momento que ingresa al EE y termina en el momento que se retira de ella en cumplimiento de la jornada escolar formalmente establecida, o por alguna citación especial realizada por escrito por autoridad competente del EE

• **Del estudiante dentro y/o fuera de la institución:**

1. Conocer el manual de convivencia.

2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus competencias y desempeños.

4. Cumplir con la jornada escolar y las actividades institucionales.



5. Proveerse de los materiales necesarios para el desarrollo de las clases y actividades.
6. Tener buen rendimiento académico y disciplinario para representar la institución en eventos y órganos de participación.
7. Llegar a la institución 10 minutos antes de iniciar la jornada escolar y permanecer en ella toda la jornada.
8. Respetar a los miembros de la comunidad educativa, utilizando un lenguaje adecuado.
9. Portar adecuadamente el uniforme.
10. Mantener las buenas relaciones de convivencia con la comunidad.
11. Asumir en forma responsable y respetuosa su identidad y orientación sexual.
12. Evitar las expresiones excesivas propias del noviazgo al interior del establecimiento y en eventos representativos de la Institución.
13. Portar el carné estudiantil y utilizarlo debidamente.
14. Asistir y permanecer en el lugar asignado asumiendo buen comportamiento en las diferentes actividades.
15. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación que dispone la institución.



16. Utilizar con responsabilidad y respeto las redes sociales, medios de comunicación, dispositivos electrónicos, entre otros.
17. El Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados; responderá por el buen uso y trato de los muebles asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
18. Aprobar los desempeños de cada área y/o asignatura.
19. Permanecer en los salones en horas de clase y fuera de ellos durante el recreo, demostrando buen comportamiento, con o sin la presencia del docente
20. Realizar tareas, consultar e investigar los diferentes temas de la clase.
21. Hacer buen uso del servicio de cafetería, restaurante escolar y baterías sanitarias
22. Informar oportunamente al padre de familia o acudiente la fecha (día, hora) en la que debe asistir a reuniones para entrega de boletines, citaciones y otras.
23. Solicitar permiso para ingresar a las diferentes dependencias de la institución.
24. Presentar las excusas a la coordinación firmada por el padre de familia o acudiente en los casos previstos el día de la inasistencia. En los casos imprevistos, el día que se reintegre a la Institución.
25. Cuidar y conservar los recursos que le brinda la institución (planta física, pupitres, biblioteca, laboratorios, aula múltiple, salas de informática, salas de video, sala de bilingüismo, instrumentos de la banda musical, aulas de clase, elementos y campos



deportivos, entre otros) de acuerdo con los reglamentos establecidos y en caso de daños responder por ellos.

26. Respetar las especies animales y vegetales, así como los factores abióticos de la Institución.

27. Mantener el salón de clases y áreas comunes aseadas, no arrojando basuras al piso y cumpliendo con las labores de aseo del aula cuando le corresponda.

28. Participar en las salidas pedagógicas y demás actividades institucionales, demostrando buen comportamiento.

29. Ingresar y salir de la Institución por el portón asignado para tal fin.

30. Registrar y hacer firmar por el padre de familia en los formatos correspondientes del manual de convivencia: calificaciones de desempeños, llamados de atención, observaciones y citaciones a padres de familia, entre otros.

31. Adquirir por medio de la Coordinación los planes de mejoramiento (Proceso de mejoramiento y seguimiento académico) y desarrollarlos en el tiempo acordado para poder sustentarlos.

32. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo de acuerdo a las competencias y desempeños de manera integral.



CAPÍTULO 3. DE LA ADMISIÓN Y LA MATRÍCULA

ARTICULO 11: PROCESO DE ADMISIÓN.

Es el acto por el cual la Institución permite el ingreso a los estudiantes que en forma voluntaria o a través de convenios, de acuerdo con los requisitos exigidos y disponibilidades de la Institución, puede ser matriculados.

Los requisitos de admisión serán establecidos de acuerdo a la normatividad vigente por resolución expedida por el Rector y el visto bueno del Consejo Directivo de la Institución.

El padre de familia que solicite el cupo o venga de traslado debe hacerse responsable del escolar, desde el momento que llegue e ingresa a la I.E y en el momento que se retira de ella en cumplimiento de la jornada escolar formalmente establecida, o por alguna citación especial realizada por escrito por autoridad competente del EE.

El estudiante que solicite cupo o venga trasladado, la administración entrará a estudiar cada caso de acuerdo a las normas vigentes y a la disponibilidad de cupos.

En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales, se incluirán aquellos que presentan limitación cognitiva leve o moderada y física, para esta situación el padre o acudiente en el momento de la matrícula presentará una valoración médica o psico-pedagógica, esta última emitida por un profesional especializado sobre el tipo de limitación; los casos más profundos no son objeto de inclusión educativa en la institución.



PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE OTRA NACIONALIDAD

Para realizar el proceso de matrícula en la institución educativa Jesús María Aguirre Charry, el registro de los estudiantes de otra nacionalidad en el Sistema Integrado de Matrículas -SIMAT-, deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si el estudiante de otra nacionalidad cuenta con el Permiso Especial de Permanencia —PEP expedido por Migración Colombia (previo cumplimiento de requisitos) deberá ser registrado con tipo de documento: PEP. Para el caso de los estudiantes venezolanos se debe tener presente que mediante las resoluciones 5797 de 2017, 1272 de 2017 y 0740 de 2018, por medio de las cuales se crea, implementa y se establece un nuevo término para el PEP, tiene un término para solicitarse de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos, con una vigencia de 90 días prorrogables automáticamente hasta completar 2 años. Una vez finalizado este término, el ciudadano venezolano que no ha resuelto su situación migratoria, deberá abandonar el país, de lo contrario incurrirá en permanencia irregular.

Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, este deberá ser registrado con tipo de documento: Número Establecido por la Secretaría- NES

Si el estudiante cuenta con su situación migratoria legalizada deberá registrarse con tipo de documento: Cédula de Extranjería-CE. Durante este proceso de matrícula es necesario tener en cuenta que, si bien la educación se concibe como un derecho, el mismo también involucra un deber a cargo de la familia, traducido en que ésta debe adelantar con diligencia todas las gestiones necesarias tendientes a normalizar el



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

estatus migratorio de sus hijos. Así las cosas, los rectores deben informar y dejar constancia por escrito de haber orientado a los padres de familia o acudientes sobre la necesidad de que el estudiante cuente con los documentos, legales en Colombia, que le permitan adelantar los estudios en el país, así como la presentación de pruebas de estado y obtener el título de grado de bachiller.

Una vez el estudiante cuente con el documento de identidad válido en Colombia, deberá ser presentado ante la institución educativa, en la cual se encuentra matriculado, de tal forma que se pueda actualizar su información en el SIMAT y de esta manera normalizar su condición en el sistema educativo.

De acuerdo al Art. 8 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, se tendrá en cuenta las edades en la enseñanza obligatoria en la jornada así:

Jornada Diurna:

Preescolar (5 años)

Básica Primaria (hasta 14 años)

Básica secundaria (hasta 16 años)

Media (hasta 18 años)

Jornada Nocturna:

De 15 años en adelante (Decreto 3011 de 19 de diciembre de 1997). Solo se legalizará la admisión en estas jornadas a las personas que hayan estado por fuera del sistema educativa mínimo dos años o sean mayores de edad.



ARTICULO 12: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.

PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA (ESTUDIANTES NUEVOS Y TRANSFERIDOS DE OTRAS INSTITUCIONES)

1. Registro Civil de Nacimiento Original.
2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (Estudiantes mayores de 7 años)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los padres de familia.
4. Certificados académicos años anteriores.
5. Certificado de Comportamiento del año inmediatamente anterior o del que este cursando.
6. Carné de Vacunación (Menores de 15 años).
7. Grupo Sanguíneo RH.
8. Tres (03) fotos recientes de 3X4 debidamente marcadas.
9. Paz y Salvo.
10. Fotocopia del carnet de afiliación a EPS (Si está afiliado).
11. Fotocopia de la ficha del Sisben actualizada.
12. Traer carpeta cuatro aletas.

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA (ESTUDIANTES NUEVOS, GRADO SEXTO Y TRANSFERIDOS DE OTRAS INSTITUCIONES)

1. Registro Civil de Nacimiento Original.
2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (Estudiantes mayores de 7 años).
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Estudiantes mayores de 18 años)
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los padres de familia.



5. Certificados académicos años anteriores.
6. Certificado de Comportamiento del año inmediatamente anterior o del que este cursando.
7. Carné de Vacunación (Menores de 15 años).
8. Grupo Sanguíneo RH.
9. Tres (03) fotos recientes de 3X4 debidamente marcadas.
10. Paz y Salvo.
11. Fotocopia del carnet de afiliación a EPS (Si está afiliado).
12. Fotocopia de la ficha del Sisben actualizada.
13. Traer carpeta cuatro aletas

ESTUDIANTES ANTIGUOS DE BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

1. Tres (03) fotos recientes de 3X4 debidamente marcadas.
2. Fotocopia del informe académico final del año anterior.
3. Paz y salvo.

EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS JORNADA NOCTURNA (ESTUDIANTES NUEVOS, GRADO SEXTO Y TRANSFERIDOS DE OTRAS INSTITUCIONES)

1. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (Estudiantes menores de 18 años).
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Estudiantes mayores de 18 años)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los padres de familia (estudiantes menores de 18).
4. Certificados académicos años anteriores.
5. Grupo Sanguíneo RH.
6. Tres (03) fotos recientes de 3X4 debidamente marcadas.



7. Paz y Salvo.
8. Fotocopia del carnet de afiliación a EPS (Si está afiliado).
9. Fotocopia de la ficha del Sisben actualizada.
10. Traer carpeta cuatro aletas

ARTICULO 13: MATRÍCULAS Y PROCEDIMIENTOS.

- Revisión de documentos y liquidación.
- Autorización de matrícula de la Rectoría.
- La ubicación en las sedes y jornadas de estudio obedecerá a la disponibilidad de cupos establecidos en la Institución.
- **VIGENCIA DE LA MATRÍCULA:** La matrícula tendrá plena vigencia después de su legalización y terminará una vez haya finalizado el año escolar, o hasta el momento en que el estudiante se retire por cualquier causa o la Institución previo proceso la cancele.
- **MATRÍCULA EXTRAORDINARIA:** Es la que se realiza después del inicio de labores académicas y en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación, una vez culminado este proceso la Institución solo recibirá matrículas por transferencia; dependiendo de la disponibilidad de cupos en el correspondiente grado para el cual se solicita la matrícula.
- La Institución garantizará el cupo a los estudiantes antiguos que hayan sido promovidos, certifiquen buen comportamiento y se matriculen en las fechas establecidas, la jornada estará sujeta a la disponibilidad establecida en la proyección de cupos aprobada por la Secretaría de Educación, capacidad instalada y transporte escolar para los estudiantes provenientes de la zona rural.



- Todo padre de familia o acudiente podrá voluntariamente solicitar la cancelación de la matrícula de su hijo o acudido siempre y cuando esta determinación no contribuya a situación a las obligaciones o deberes de padres de familia de conformidad con la Ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”.

MATRÍCULA DE COMPROMISO: Cuando un estudiante haya mostrado serias deficiencias en su comportamiento, la matrícula solo se efectuará bajo acta de compromiso firmada por el padre, el estudiante y el representante legal (Matrícula condicional).

Parágrafo: El incumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta de compromiso por el estudiante y su acudiente, será causal para cancelar el servicio educativo al estudiante.

Cuando el estudiante requiera de matrícula de compromiso por rendimiento y/o comportamiento, el Director de Grado debe registrar el acta de compromiso en la Carpeta Auxiliar del estudiante y reportarla a Coordinación y la Rectoría.

NEGACIÓN DE LA MATRÍCULA:

No se concederá matrícula a los estudiantes en los siguientes casos:

1. Cuando no se disponga de cupos.
2. Cuando el estudiante tiene antecedentes penales.
3. Cuando el estudiante haya sido expulsado de la Institución.



CAPITULO 4. UNIFORMES Y EMBLEMAS

ARTÍCULO 14: UNIFORME DIARIO PARA HOMBRES.

- Buso tipo polo, de color blanco con el emblema de la Institución; usado por dentro del pantalón.
- Pantalón clásico de color azul oscuro, de corte recto
- Medias escolares de color blanco a media pierna Cinturón de color negro.
- Zapatos colegiales clásicos de color negro, con cordones de color negro.

Para la jornada Nocturna:

Buso tipo polo, de color blanco con el emblema de la Institución; usado por dentro del pantalón y pantalón azul oscuro

ARTÍCULO 15: UNIFORME DIARIO PARA MUJERES.

- Blusa de color blanco, manga corta y cuello sport.
- Jardinera a cuadros que cubra la rodilla y Biciletero.
- Medias escolares de color blanco hasta la rodilla.
- Zapatos colegiales clásicos de color negro, con cordones de color negro.

Para la jornada Nocturna:

Buso tipo polo, de color blanco con el emblema de la Institución; usado por dentro del pantalón y pantalón azul oscuro.



ARTÍCULO 16: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: HOMBRES Y MUJERES.

- Buso tipo polo, de color blanco y cuello de color verde, con el emblema de la Institución.
- Sudadera de color verde con una franja de color blanco, lateral de 4 cm de ancho con embono amarillo, bota recta mínimo de 50 cm.
- Medias escolares de color blanco a media pierna
- Tenis de color blanco y cordones del mismo color.

Parágrafo: Para los casos excepcionales (Tallas grandes que no se encuentra calzado colegial, situación económica, situaciones de salud o ergonómicas, se acepta otro tipo de calzado, previo acuerdo con los acudientes.

ARTÍCULO 17: NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME PARA LAS JORNADAS ÚNICA, MAÑANA, TARDE, NOCTURNA Y COMPLETA.

- Camisilla totalmente de color blanco.
- El cabello en los hombres debe ser corto tipo clásico
- Los estudiantes deberán mantener una excelente presentación, en donde prime el aseo y la organización, evitando modas extravagantes.



ARTÍCULO 18: ESCUDO



Diseñado por Esp. FULVIO CESAR CASTRO ZAMORA

Significado del Escudo

EL CIRCULO: Representa el equilibrio intelectual, patrón básico perteneciente al inconsciente colectivo, además es el producto del dominio kinestésico y la madurez visomotora. Constituye el eslabón fundamental en la evaluación del trabajo del niño. El círculo contiene lo místico, filosófico y religioso basado en el símbolo de la creación donde focaliza el poder de la extensión.

LA FIGURA INTERIOR ABORIGEN. Es un homenaje a aquellos ancestros perdidos en el tiempo, es la visión de nuestra identidad cultural como patrimonio histórico, a Piedra Pintada.

LAS LINEAS RECTAS HORIZONTALES. Lo atraviesan creando la impresión de paz, serenidad quietud y reposo. La línea horizontal es símbolo de feminidad.

LINEA RECTA VERTICAL. Expresa mayor dignidad, es una línea estimulante, manifiesta exaltación, ascensión, elevación; indica permanencia, fuerza y masculinidad.



LAS LINEAS RECTAS VERTICALES. Estas líneas interceptadas entre sí significan la unión entre lo masculino y lo femenino. También es la representación del plano cartesiano.

LAS ESFERAS FLAMEANTES. Son los seis electores del átomo del carbono que originó la vida en el planeta, símbolo de la ciencia; y están ubicadas en puntos equidistantes dentro del círculo.

PRIMER PLANO. Se encuentra el símbolo del movimiento, en color rojo es la síntesis del hombre en acción.

Significado de los colores del escudo

ROJO: Significa calor, fuego, sangre, corazón, pasión, fuerza, impulso y revolución.

VERDE: Es sinónimo de vegetación, calma, frescura, esperanza, sugiere primavera, amistad, realidad y equilibrio.

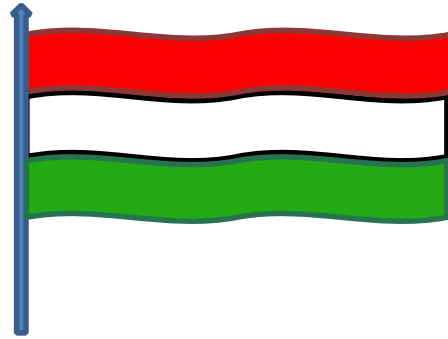
AZUL: Designa infinidad, inteligencia, recogimiento, paz, descanso, seguridad y nobleza.

NARANJA. Es estímulo de acción y entusiasmo.

AMARILLO. Riqueza material, espiritual, calidez, sobriedad y altruismo.



ARTÍCULO 19: LA BANDERA.



Diseñado por el Estudiante HUGO GERMAN QUINTERO MORALES

Significado de los Colores de la Bandera

ROJO: Refleja el hombre en movimiento, el amor al estudio, el amor de enseñar, el amor de aprender, el amor al deporte, el amor a la comunicad y el amor a sí mismo.

BLANCO: Describe la paz Institucional, la paz en el educando, la paz del educador y la paz para consigo mismo.

VERDE: Refleja la naturaleza, los árboles y las plantas de la Institución, los lindos paisajes que inspiran paz y amor, el compromiso de todos los integrantes de la comunidad para cuidar y proteger la naturaleza.



ARTÍCULO 20: HIMNO INSTITUCIONAL

I

Jesús María Aguirre la gran ciudadela
enclavada en mi Aipe natal
que reúne las sedes urbanas
para todo mi pueblo educar.

II

El Dindal sus sedes y San Diego,
Santa Barbara, San Isidro y Patá
hoy ensanchan la bella comarca
que en unisonó coro se oirá:

CORO

Somos grandes buscando el futuro
y a los retos del mundo enfrentar,
abrazados cantemos unidos
Jesús María Aguirre por siempre será.

III

ondeando doquier la bandera
con el rojo mostrando tesón,
sobre el blanco de paz y armonía
tapizado de verde esplendor.

IV

Marcharemos pintando las huellas
Que el abuelo a la historia lego,
compitiendo junto a las estrellas
al encuentro de un mundo mejor.

CORO

Somos grandes buscando el futuro
y a los retos del mundo enfrentar,
abrazados cantemos unidos
Jesús María Aguirre por siempre será.

Jesús María Aguirre por siempre será ¡por siempre será!

Autora: Lic. María Deicy Claros Méndez



CAPITULO 5. DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 20: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante matriculado en La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry de las jornadas Unica, Mañana, Tarde, Nocturna y Completa, gozará de los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional, la ley 1098 del 2006 código de la infancia y de la adolescencia, de los derechos del niño, los derechos de la mujer y demás disposiciones vigentes, además de los siguientes:

Derechos Académicos:

1. A recibir una educación acorde a la visión y misión de la institución.
2. A que la institución le facilite y socialice el manual de convivencia.
3. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
4. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio del año escolar.
5. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas al respecto.
6. A que el Rector le autorice un segundo evaluador u otro Docente designado al área en cuestión para la realización de los planes de mejoramiento y seguimiento actitudinal, previa solicitud por escrito del estudiante y debidamente soportada.
7. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje de acuerdo a las fechas programadas por la Institución.



8. Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios.
9. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
10. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución del mismo a través de medios virtuales.
11. A formular propuestas de actividades que puedan realizarse en la Institución para mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa.
12. A ser informado de la programación de cada asignatura en la primera semana del año escolar sobre: competencias, desempeños, contenido temático, estrategias y criterios de evaluación, recursos y los resultados obtenidos siendo evaluados integralmente de conformidad con las normas legales e institucionales
13. A matrícula de honor y exaltación en acto público de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.
14. A recibir del profesor nueva explicación de los temas no entendidos durante la clase y el plan de mejoramiento de acuerdo con las directrices establecidas.
15. A recibir información académica, disciplinaria, de asistencia y solicitar corrección si en el informe existe error.
16. A recibir la orientación de las clases en la jornada correspondiente, a ser orientado en tareas, trabajos individuales y colectivos, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos que establezca la Institución.
17. A que se le programe oportunamente las evaluaciones y trabajos a realizar, distribuyéndose éstas racionalmente en el período o semestre y respetando las fechas estipuladas en el cuadro de evaluaciones.



18. A recibir en forma personal de cada docente en su respectiva clase las evaluaciones y trabajos debidamente evaluados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y a ser atendidos los reclamos si los hubiere.

19. A recibir sus clases en un ambiente adecuado (recursos suficientes, ordenado y aseado).

20. A disfrutar de un (1) día de descanso después de presentadas las pruebas de Estado.

21. A que se programen salidas pedagógicas en las diferentes áreas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la secretaria de Educación Departamental.

Derechos Comportamentales:

1. Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.

2. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática y el respeto por los DDHH.

3. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo a criterio de los/as Profesores/as y Directivos/as y que éste sea consignado en su hoja de vida.

4. Recibir el carné que lo/la acredita como Estudiante del Colegio.

5. Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario la institución no lo tendrá en cuenta. El tiempo establecido para dar respuesta por parte de la Institución será de 10 días hábiles.

6. Hacer uso de los medios electrónicos y las TIC conservando las normas de Netiqueta.



7. A elegir y ser elegido como representante de los estudiantes para participar en el gobierno escolar y órganos colegiados (representante de grado, personero, consejo de estudiantes, consejo directivo, PEI, y prevención y atención de desastres, entre otras.
8. A que se le respete la dignidad personal y ser oído, conociendo los registros que se hagan en el observador del estudiante, antes de llevar el proceso disciplinario pertinente, garantizando el debido proceso. }
9. A gozar de un sano esparcimiento, mediante la utilización adecuada del tiempo libre en actividades deportivas, culturales, artísticas y de la convivencia pacífica.
10. A utilizar las carteleras y el periódico mural de la Institución; al igual que las de los salones de clase como medio para establecer la comunicación escrita en forma organizada, responsable, y respetando lo que allí se encuentra.
11. A solicitar y obtener constancias y certificados de estudio.
12. A expresar y analizar con libertad las doctrinas, ideas, conocimientos, sentimientos, políticas y procesos educativos dentro del debido respeto a las personas e instituciones.
13. A solicitar, recibir y utilizar oportunamente los servicios de: Laboratorio, biblioteca, secretaría, pagaduría, tienda escolar, restaurante escolar y demás servicios respetando los reglamentos internos y horarios de cada dependencia.
14. A obtener permiso para ausentarse del plantel con previa autorización de la coordinación o docente de disciplina por solicitud escrita del padre de familia o acudiente o personalmente.
15. A ser evaluado, entregar trabajos y demás actividades curriculares desarrolladas en su ausencia y con excusa justificada en caso de: Calamidad doméstica (por muerte o enfermedad de familiares), Incapacidad médica emitida por entidad de salud competente o justificación escrita presentada por el Padre de Familia y/o Acudiente y en representación de la Institución en eventos culturales, deportivos o académicos.



16. A obtener asesoría, capacitación y orientación de personas idóneas sobre salud física y mental, higiene individual, sexualidad, realizando actividades preventivas con la participación de la comunidad educativa.
17. A un trato humano que sea el reflejo de la vivencia en valores y derechos por parte de las personas vinculadas a la comunidad educativa.
18. A representar la Institución en eventos culturales, académicos y deportivos, teniendo en cuenta su buen rendimiento académico y actitudinal.
19. Expresar sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.

ARTICULO 21: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes de las jornadas, única, mañana, tarde, nocturna y completa, para el desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo de acuerdo a las competencias y desempeños de manera integral.
2. Informar oportunamente a docentes, directivos personales administrativo y/o padres de familia de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
4. Conocer el manual de convivencia.
5. Cumplir con la jornada escolar y las actividades académicas para el desarrollo de las respectivas clases y proveerse de los materiales necesarios.



6. Tener buen rendimiento académico y actitudinal para representar la institución en eventos académicos, culturales, deportivos, órganos del gobierno escolar y órganos colegiados. (Rendimiento académico como mínimo Básico, en la valoración actitudinal Alto o Superior, observaciones positivas, sin llamados de atención, ni incursión en situaciones graves)
7. Llegar a la institución 10 minutos antes de iniciar la jornada escolar y permanecer en ella toda la jornada.
8. Presentarse puntual y adecuadamente a los diferentes eventos y actividades programadas por la institución
9. Respetar a los miembros de la comunidad educativa, utilizando un lenguaje adecuado (Escrito, verbal, y no verbal) dentro y fuera de la institución.
10. Portar adecuadamente el uniforme dentro de la jornada escolar y en actos que la Institución lo requiera.
11. Mantener las buenas relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa
12. Asumir en forma respetuosa la identidad y orientación sexual propia y la de los demás.
13. Asumir comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público.
14. Utilizar adecuadamente sus equipos de comunicación respetando las normas previstas por la institución.
15. El Estudiante respetará los espacios y los servicios de uso común que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados; responderá por el buen uso y trato de los muebles, inmuebles y elementos asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.



16. Portar y utilizar adecuadamente el carné que lo/la acredita como Estudiante de la institución y presentarlo cuando le sea requerido.
17. Aprobar los desempeños de cada área y/o asignatura.
18. Permanecer en los salones en horas de clase y fuera de ellos durante el recreo, demostrando buen comportamiento, con o sin la presencia del docente.
19. Realizar tareas, consultar e investigar los diferentes temas de la clase.
20. Informar oportunamente al padre de familia o acudiente la fecha (día, hora) en la que debe asistir a reuniones para entrega de boletines, citaciones, llamados de atención y observaciones, entre otras.
21. Solicitar permiso para ingresar a las diferentes dependencias de la institución.
22. Presentar las excusas a la coordinación firmada por el padre de familia o acudiente en los casos previstos el día de la inasistencia. En los casos imprevistos, el día que se reintegre a la Institución.
23. Cuidar y conservar los recursos que le brinda la Institución (planta física, baños, pupitres, biblioteca, laboratorios, aula múltiple, sala computación, instrumentos de la banda musical, aulas de clase, elementos y campos deportivos etc.) de acuerdo con los reglamentos establecidos y en caso de daños y pérdida responder por ellos.
24. Respetar los factores bióticos (las especies animales y vegetales) así como los factores abióticos (aguas, suelos, aire) de la Institución.
25. Mantener el salón de clases y áreas comunes aseadas, no arrojando basuras al piso y cumpliendo con las labores de aseo del aula cuando le corresponda.
26. Participar en las salidas pedagógicas (previa autorización del padre y obtención del seguro estudiantil) y demás actividades institucionales, demostrando buen comportamiento.
27. Ingresar y salir de la Institución por el portón asignado para tal fin.



28. Solicitar por medio de la Coordinación los planes de mejoramiento y desarrollarlos en el tiempo acordado, para poder sustentarlos. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo de acuerdo a las competencias y desempeños de manera integral.

29. Presentar solicitudes y reclamaciones al Consejo Académico sobre el proceso de evaluación.

30. Presentarse a las pruebas de estado SABER.

Parágrafo: En caso de que el/la Estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al Acudiente con cita previa. La institución no se hace responsable por objetos que los estudiantes pierdan o descuiden (Joyas o accesorios personales, portátiles, IPod, celulares o similares).

ARTICULO 22: ESTÍMULOS.

La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry de Aipe, estimula a los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, colaboración, espíritu deportivo, proyección a la comunidad y disciplina, además de los otorgados en cada una de las asignaturas, con las siguientes exaltaciones:

- **Mención Honorífica Deportiva:** Para estudiantes que hayan sobresalido en representación de la Institución, debiendo demostrar buen comportamiento, al igual que a los estudiantes con NEE de la I.E. Jesús María Aguirre Charry que representen al Municipio de Aipe, en las Olimpiadas de discapacitados apoyándoseles su participación.

- **Honor al Mérito:** Para el Estudiante de cada jornada y/o sede que haya estado en todos o la mayoría de los períodos en los primeros puestos del cuadro de Honor



- **Distinción al Mejor Estudiante de Grado Quinto por Sede:** La Institución condecorará al estudiante que en su trayectoria haya sobresalido en rendimiento escolar.
- **Distinción al Mejor Bachiller por Jornada:** La Institución condecorará al estudiante que en su trayectoria haya sobresalido en rendimiento escolar integral.
- **Distinción por Mejor Desempeño en Pruebas de Estado:** La Institución condecorará a los tres estudiantes que hayan obtenido mayor puntaje en las pruebas.
- **Delegado de Honor:** Los estudiantes que sobresalgan por sus capacidades artísticas, literarias, científicas y deportivas serán distinguidos para representar a la Institución en las diferentes actividades públicas a que fuera invitado.
- **Cuadro de Honor:** Para los tres (3) primeros estudiantes de cada curso, terminado el período y finalizado el año escolar. (Director de grado)
- **Izadas de Bandera:** Para los estudiantes que ocupen el primero y segundo puesto en cada grado en los períodos o semestres académicos.
- **Mención de Honor:** Para los estudiantes que en cada jornada y/o sede y período académico, sobresalgan por sus habilidades artísticas, y académicas teniendo en cuenta los niños con NEE.
- **Registro Escolar:** Los estudiantes que reciban estímulos producto del esfuerzo y desarrollo de sus capacidades, debe registrársele en el observador del estudiante.
- **Ofrendas florales y presencia física:** Para los miembros de la comunidad educativa que sufran calamidad doméstica y pérdidas familiares.



ARTICULO 23: ASISTENCIA.

- a. La asistencia a las clases y actividades extra clase es obligatoria, la inasistencia la registrará cada profesor en su respectiva área.
- b. El estudiante que llegue retardado no podrá ingresar a la primera hora de clase y se le hará la observación escrita correspondiente, esta observación la hace el coordinador o docente encargado de la disciplina y para ingresar al salón de clase debe presentar la autorización del coordinador o docente.
- c. Solo se admite la entrada de estudiantes a una hora diferente a la estipulada para la entrada a clases, con la justificación de los padres de familia o acudientes y la autorización del coordinador o el docente encargado.
- d. Todas las excusas deben ser presentadas al coordinador de disciplina para el visto bueno y luego al profesor del área.
- e. Cuando por causa de fuerza mayor no sea posible enviar excusa, esta se debe presentar personalmente por escrito el día que se reintegre el estudiante. La justificación será considerada por la coordinación.
- f. Tres ausencias injustificadas en el mes, motivaran la notificación al padre de familia o acudiente.
- g. La ausencia del estudiante a clase motivara a la comunicación inmediata con el padre de familia.
- h. En los casos de ausentismo y deserción escolar que se presenten, el coordinador y el director de grado seguirán el siguiente procedimiento:



1. Si el estudiante se ausenta sin justificación por tres días lectivos o más, se iniciará el seguimiento al caso.
2. Se realizará contacto telefónico o visita domiciliaria, para verificar la situación del estudiante con el ánimo de motivar a los acudientes a garantizar la permanencia del estudiante en el sistema educativo.
3. Si la ausencia se debe a motivos académicos, se propondrá plan de mejoramiento para retener al estudiante en la Institución.
4. Si la ausencia se debe a dificultades económicas familiares se ofrecerá apoyo con el PAE.
5. Se ofrecerá apoyo por el servicio de orientación escolar para el reingreso del estudiante.
6. Dejando registro en el protocolo institucional debidamente firmado.
7. Se informará mediante oficio a la comisaria de familia sobre la situación para reestablecer los derechos del estudiante.

Atención educativa a estudiantes en condición de enfermedad

De acuerdo con el decreto 1470 de 2013, que reglamenta lo relativo al apoyo académico especial en las IPS... para que las ausencias en el colegio por motivo del tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico... también velará porque los colegios desarrollen y cumplan un plan de apoyo emocional a los beneficiarios de esta Ley y a sus familias.

Serán priorizada la atención a:

NNAJ quienes debido a enfermedad (física/mental), accidente, exámenes diagnósticos, tratamiento, convalecencia, deben ausentarse del EE por un tiempo prolongado.

También a los estudiantes que requieren asistencia médica prolongada y compleja; como en la mayoría de las enfermedades crónicas: cáncer, enfermedades cardiovasculares y metabólicas, respiratorias crónicas, huérfanas.



Adolescentes o jóvenes en estado de embarazo de alto riesgo.

Con el propósito de garantizar el derecho a la educación en estas circunstancias, es necesario definir estrategias para favorecer el desarrollo integral y aprendizaje de los estudiantes en condición de enfermedad, su participación en las actividades escolares, la atención a las necesidades afectivas, familiares y sociales que surgen con ocasión de la enfermedad, hacer frente a esta situación y promover el autocuidado, así como recuperar el desarrollo de las actividades cotidianas.

Todo lo anterior, respetando las indicaciones médicas.

Consideraciones en la atención al estudiante en condición de enfermedad

➤ **Conocer al NNAJ:**

- Sus potencialidades, intereses y motivaciones.
- Los efectos en la salud emocional / mental de los NNAJ.
- Las recomendaciones de su equipo de salud.
- El efecto de los medicamentos o tratamientos.
- Aquellas relaciones que son significativas para el estudiante, para fortalecerlas.

➤ **Preguntarse por** la educación cuando la salud es prioridad.

➤ **Ajustar el currículo:** por qué, para qué, qué, cómo enseñar, con qué; para qué, qué y cómo evaluar.

➤ **Gestionar apoyos,** fortalecer el rol de acompañamiento que puedan realizar los familiares o acudientes.

PARAGRAFO 1:

Si el padre de familia no acude al llamado del profesor o coordinador citante, se suspenderá al estudiante y no se admitirá en clase hasta tanto su tutor no se haga presente a la I.E.



PARÁGRAFO 2

Cuando se presentan casos de ausentismo y deserción escolar, se realizará por parte del docente director de grado y coordinador; las acciones necesarias para verificar la situación de inasistencia o deserción cuando el estudiante no ha asistido por tres días.

ARTÍCULO 24: HORARIOS ACADÉMICOS.

SEDE PRINCIPAL JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY

JORNADA MAÑANA: 6:00 AM – 12:15 PM

JORNADA TARDE: 12:20 PM – 6:35 PM

JORNADA NOCTURNA: JUEVES 7:00 PM – 10:00 PM

VIERNES 7:00 PM – 10:00 PM

SABADO 7:00 AM – 11:00 AM

SEDE: JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

JORNADA: UNICA

PREESCOLAR: 7:00 a.m. – 1:00 p.m.

BASICA PRIMARIA: 7:00 a.m. – 2:00 p.m.

SEDE RURAL SANTA BÁRBARA

JORNADA COMPLETA: 7:30 AM – 2:00 PM

SEDE RURAL PATÁ

JORNADA COMPLETA: 7:30 AM – 2:00 PM



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

SEDE RURAL SAN ISIDRO

JORNADA COMPLETA: 7:30 AM – 2:00 PM

SEDE RURAL SAN DIEGO

JORNADA COMPLETA: 7:30 – 2:00 PM

SEDE RURAL SAN MIGUEL ARCANGEL

JORNADA COMPLETA: 7:30 AM – 2:00 PM

SEDE RURAL DINDAL

JORNADA COMPLETA

PREESCOLAR Y BASICA

PRIMARIA: 7:00 AM – 1:30 PM

BASICA SECUNDARIA

Y MEDIA: 6:15 AM – 1:45 PM

SEDERURAL ARRAYAN

JORNADA COMPLETA: 7:30 AM – 2:00 PM

SEDE RURAL POTRERITO

JORNADA COMPLETA: 7:30 AM – 2:00 PM SEDE RURAL LOS ANDES



JORNADA COMPLETA: 7:30 AM – 2:00 PM

SEDE RURAL VENTANAS

JORNADA COMPLETA: 7:30 AM – 2:00 PM

SEDE RURAL SAN ANTONIO

JORNADA COMPLETA: 7:30 AM – 2:00 PM

PARAGRAFO: Los estudiantes de Décimo y Undécimo que se encuentran matriculados en los programas de articulación tienen su jornada de estudio en horario contrario al escolar.

CAPITULO 6. NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Son un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que el/la estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

La justicia restaurativa en la escuela

La justicia restaurativa en la escuela busca reparar el daño y recomponer la armonía o ambiente de convivencia, que los problemas, agresiones y conflictos causan en las personas y en las relaciones, a través de que se asuman responsabilidades y se reconozcan los errores más que culpando o castigando. Para que este tipo de manejo tenga los efectos educativos que se esperan, es necesario que las familias integrantes



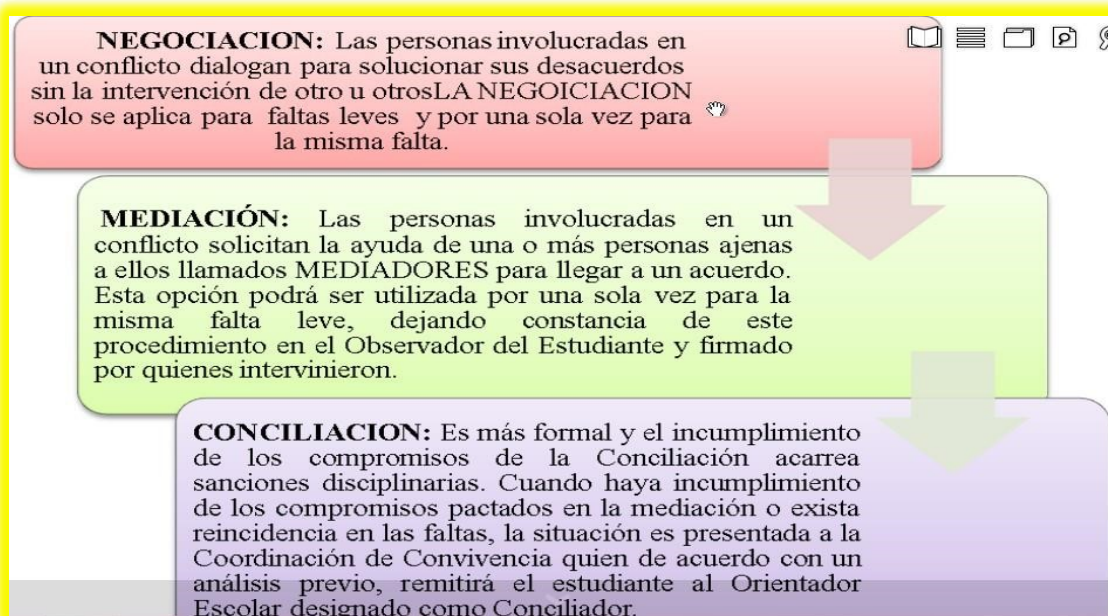
de la comunidad educativa tengan en su fuero privado prácticas disciplinarias similares que procuren el logro de autonomía. En este sentido, se proponen claves para la construcción de una comunidad educativa que asume la restauración como un proceso continuo:

1. Desarrollar mentes y corazones restauradores, inculcar sus principios y filosofía.
2. Manejar las situaciones en casa y escuela con base en el diálogo restaurativo (indagando por las causas de los problemas, manteniéndose firme en las normas y reglas, y brindando apoyo emocional).
3. Generar prácticas para el manejo de los conflictos que sean fieles a los principios restaurativos (círculos de discusión, mediación, entre otras).
4. Involucrar a otras personas, cuando la situación lo amerite, en reuniones restaurativas (grupo de estudiantes del curso, padres de familia, maestros, etc.).
5. Construcción de una comunidad capaz de resolver problemas (diseño de un programa de capacitación continua que involucre a toda la comunidad educativa).

La práctica de la justicia restaurativa en las escuelas se basa en principios y prácticas que buscan, ante todo, hacer del manejo de los conflictos una situación de aprendizaje para toda la comunidad educativa. A diferencia de lo que comúnmente esperamos del manejo de situaciones problema, una institución educativa con filosofía restaurativa no se guía exclusivamente por parámetros estandarizados de sanciones para el manejo de los casos, todo lo contrario, entiende la dimensión humana de cada caso y brinda a las personas implicadas el espacio para transformar el conflicto y salir fortalecidas en valores y con habilidades para enfrentar nuevos retos. García, R., Vargas, D. E., & Vega, N. C. (2013).



Aprovechar de Manera Pedagógica El Conflicto Escolar:



La I. E. Jesús María Aguirre Charry comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, la I.E. Jesús María Aguirre Charry asume las definiciones previstas en el capítulo 4 Definiciones, principios y responsabilidades para todos los miembros de la comunidad educativa.

Conducto Regular:

La Institución Jesús María Aguirre Charry, garantiza el debido proceso para lo cual establece el siguiente conducto regular para la resolución pacífica de conflictos:



- 1. Personas en Conflicto:** Aquellas involucradas en el conflicto que afecta la sana convivencia.
- 2. Educador:** (Docentes y directivos) Propicia el diálogo entre las personas involucradas con el fin de mediar ante la situación.
- 3. Asesor de grado:** Diligencia el formato de resolución de conflictos, Propicia el diálogo y la concertación estableciendo compromisos con estudiantes y padres de familia.
- 4. Coordinador:** Diligencia el formato de resolución de conflictos y remisión al servicio de orientación estudiantil, propicia el diálogo y la concertación estableciendo compromisos con estudiantes y padres de familia. Activa la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 5. Orientación Estudiantil:** Atiende el caso realizando las orientaciones a estudiantes, padres y docentes, dinamiza la activación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 6. Comité Escolar de Convivencia:** Documenta, analiza y resuelve los conflictos que se presenten entre la comunidad educativa.

Además, en el POEG se organizan los diferentes comités dentro del cual se encuentra el Comité Escolar de Convivencia

Resolución de Conflictos de Aula, que estará conformado por tres (03) estudiantes con el fin de contribuir a la resolución pacífica de conflictos. Sus integrantes serán estudiantes que cuenten con cualidades personales, tales como honestidad, buen comportamiento, rendimiento académico y habilidades para las relaciones sociales (Líderes, críticos, constructivos, entre otros).

La elección del comité se realiza finalizando el primer periodo académico escolar, con el fin de que puedan tener un mayor conocimiento de sus compañeros.



En caso de que no haya conciliación se seguirá el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia de la Institución para la aplicación de acciones correctivas.

CAPITULO 7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 25: SITUACIONES.

Se trata de relacionar en este aspecto, los eventos que afectan la convivencia escolar identificados en el diagnóstico realizado a través del proyecto de orientación estudiantil, el proyecto de investigación en derechos humanos y demás procesos enmarcados dentro la autoevaluación institucional. Esto permitirá identificar situaciones según los siguientes tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Entre otras se pueden tener en cuenta:

-Agresión verbal: Palabras que buscan degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

-Agresión gestual: Posición corporales dominantes, tono de voz arbitraria, miradas intimidantes, gestos corporales dominante (ceño fruncido, sonrisa burlona, mueca), con los que se pretenda intimidar, humillar o atemorizar a los otros.

-Agresión relacional: Excluir de grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores, crear falsas apreciaciones con el fin de atemorizar o menoscabar la imagen del otro, rechazar a otros al hacer actividades, hacer bromas pesadas, distraer o molestar el trabajo de los compañeros, salir de clase sin permiso, reír de las equivocaciones de otros compañeros, no dejar que otro se exprese libremente, propiciar demasiado relajado en el aula, llegar tarde a clase o a la sede sin motivo.



-Agresión electrónica: Divulgación de fotos o videos personales, comentarios o falsas informaciones por Internet, mensajes de textos insultantes u ofensivos.

B. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud mental o física sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Entre otros se pueden identificar:

-Sexual: asedio, inducción o abuso sexual.

-Exclusión social: aislar o excluir al otro de manera sistemática.

-Verbal: insultar y menospreciar en público para poner en evidencia la debilidad del otro en forma recurrente.

-Psicológico: persecución, intimidación, tiranía, chantaje, manipulación y amenazas al otro de manera reiterada.

-Físico: golpes, empujones, propinar paliza al acosado con daño al cuerpo o a la salud emocional.

Situaciones Tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Entre otros están:

- Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.

- Actos sexuales con menor de catorce años.

- Inducción a la prostitución

- Agresión agravada

- Adulteración de documentos

- Agresión física con lesiones personales



- Intimidación con armas letales
- Inducción al consumo de sustancias psicoactivas
- Inducción al juego por dinero ilegal
- Robo de identidad informática

ARTÍCULO 26: SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA ESCOLAR.

Tipificación de las situaciones.

Se considera que las situaciones que afectan la disciplina escolar están relacionadas a el incumplimiento de los deberes, compromisos y acuerdos, así como el desacato a las normas compartidas por la Comunidad Educativa.

Las situaciones y las acciones pedagógicas que se adopten se tratarán de conformidad con lo señalado en el artículo 44, numeral 6 de la Ley 1098 de 2006, donde se determina que la institución debe establecer mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo, con el propósito de salvaguardar la integridad de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Para la valoración de las situaciones que afectan la disciplina escolar, se tendrán en cuenta las circunstancias que rodean al estudiante, en atención a su naturaleza y efectos, a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y al historial personal del estudiante; teniendo en cuenta, el sentido común y los siguientes criterios:

- a. La naturaleza de la situación y sus efectos se apreciarán según haya causado escándalo, mal ejemplo o perjuicio.
- b. Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán de acuerdo con el grado de participación, la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes.
- c. Los motivos determinantes se apreciarán según se haya procedido por causas nobles y altruistas o innobles y sutiles.



d. Los antecedentes del estudiante se apreciarán por su trayectoria y condiciones personales.

Serán circunstancias de atenuación:

- a. Reconocer y asumir su responsabilidad de forma oportuna.
- b. La edad y nivel de escolaridad.
- c. Buscar de forma voluntaria resarcir o reparar el daño o perjuicio ocasionado.
- d. Tener el apoyo explícito de la familia y la certeza de que se trabajará con la institución y en concordancia con los lineamientos institucionales.

Serán circunstancias de agravación:

- a) No asumir la responsabilidad del hecho cometido o culpar a otra persona.
- b) Reincidencia en el mismo comportamiento durante el mismo año
- c) Cometer el hecho en complicidad con otras personas.
- d) Premeditación en su accionar con relación a la situación.
- e) Encubrir a otra persona.
- f) Estar involucrado en situaciones disciplinarias fuera de la institución fuera de la Institución.
- g) Obrar de mala fe o voluntad de causar daño a persona o bien de la comunidad educativa o de la sociedad en general.

Situaciones que afectan la disciplina:

- 1. Portar indebidamente el uniforme dentro y fuera de la Institución. El porte inadecuado de los uniformes dentro y/o fuera de la institución, utilizando accesorios que no correspondan: maquillajes, uñas largas y/o esmaltes de colores fuertes, aretes



grandes, largos y de colores, piercing, expansiones, cachuchas al interior de las aulas, entre otros.

2. Usar y participar en juegos de azar en momento y lugar que no corresponda a una actividad escolar.
3. Manifestaciones o expresiones inapropiadas afectivas de pareja dentro de la Institución.
4. Uso de celulares, dispositivos de almacenamiento masivo de información en momento y lugar que corresponda a una actividad escolar sin autorización del docente.
5. Transitar en bicicleta, moto o patines en los pasillos del establecimiento.
6. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas e institucionales: Correr en los pasillos, golpear las puertas, gritar en las aulas de clase, generar ruidos, entre otros.
7. Impedir la realización o desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas e Institucionales sin autorización.
8. Ingerir alimentos dentro del aula de clase o actividades institucionales.
9. Ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin permiso expreso del personal autorizado.
10. Estar por fuera del salón al iniciar la clase, en los cambios de clase o llegar tarde sin justificación.



11. El ingreso con retardo injustificado a la institución, las clases y demás actividades.
12. La inasistencia a clases sin excusa justificada.
13. El abandono del aula de clase sin el permiso del docente.
14. Ingresar o salir del aula de clase a través de las ventanas.
15. Presentarse a clases sin sus útiles escolares básicos.
16. Arrojar basuras al suelo o en lugares no indicados (Puntos ecológicos).
17. Irrespetar la formación y el turno en la fila en el ingreso al restaurante, en la tienda escolar a la hora del descanso.
18. Asumir actitudes inapropiadas cuando se rinde homenaje a los símbolos patrios en la formación, actos culturales, y religiosos (independientemente de sus creencias religiosas).
19. El desacato a los llamados de atención y orientaciones dadas por los docentes, directivos docentes o personal administrativo.
20. El encubrimiento (Silencio o Complicidad) de situaciones que afectan la disciplina y la convivencia escolar.
21. Evadirse del plantel o de las aulas durante la jornada escolar o ingresar a él por accesos no permitidos.



22. Portar armas y elementos que pongan en peligro la integridad física de las personas o los bienes.
23. Participar o inducir en situaciones de hurto a compañeros, docentes o bienes de la institución.
24. Participar o inducir en actos de estafa a compañeros, docentes o miembros de la comunidad educativa.
25. Participar o inducir en situaciones de soborno o chantaje a compañeros, docentes o miembros de la comunidad educativa.
26. Participar o inducir en situaciones de sustracción, adulteración o fraude en evaluaciones, excusas, certificaciones u otros documentos entre otros.
27. Portar o consultar material pornográfico audiovisual en páginas de internet, celulares, computadores o cualquier otro dispositivo de almacenamiento masivo.
28. Daño de cerraduras, puertas, ventanas, muebles y demás enseres de la Institución Educativa.
29. Comportarse indebidamente en actos públicos o privados en los cuales se comprometa el buen nombre de la Institución.
30. Hacer figuras obscenas, hacer dibujos o escribir leyendas denigrantes en paredes, pupitres, mesones, tableros, computadores, pisos o muros de la institución, entre otros.



31. Dirigirse a Directivos, docentes, personal administrativos o cualquier miembro de la comunidad educativa en tono, palabras y gestos que denoten altanería o irrespeto a su Dignidad Humana y a la autoridad de que están investidos.
32. Ejercer soborno, chantaje contra profesores, empleados o compañeros.
33. Maltratar y destruir especies animales o vegetales o causar daño al medio ambiente.
34. El porte y/o uso de armas de cualquier clase, explosivos o materiales que puedan causar daño a la integridad de las personas o a los bienes institucionales.
35. Hacer caso omiso a los requerimientos, orientaciones escolares y llamados de atención.
36. Falsificación de documentos distintivos de la Institución.
37. Inducir, traficar, portar o consumir sustancias que produzcan dependencia, toxicomanía, sustancias psicoactivas, tabaco, cigarrillo, alcohol y droga, entre otras, dentro y fuera de la institución.
38. Causar daño intencionalmente a los bienes de la institución o de cualquier integrante de la comunidad educativa, o realizar actos de vandalismo sobre los mismos, así como la destrucción o maltrato de muebles, escritorios, puertas, ventanas, cuadros, implementos electrónicos y deportivos, entre otros.
39. Presentarse ante la comunidad educativa en estado de embriaguez, alicoramamiento o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
40. Situaciones contempladas en el Código Penal y el Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006).



PARÁGRAFO. Cuando se presente una agresión física o en bienes materiales de algún miembro de la comunidad educativa, se debe resarcir económicamente a la persona afectada. Cuando sean causados por estudiantes menores de edad, responderán solidariamente sus padres de familia.

ARTÍCULO 27: PROCESO DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES.

La orientación es el proceso que se sigue a los estudiantes cuando presentan dificultades en el cumplimiento de los deberes e incurran en situaciones que afectan la disciplina y la convivencia escolar contemplados en pacto de convivencia.

El proceso que se desarrolle debe quedar claramente consignado en el observador del estudiante. El registro de la situación se firma por el docente y el estudiante; cuando el estudiante no firme lo hace el representante del grupo o un testigo.

1. Procedimientos y acuerdos para el Manejo de los Conflictos:

Las conductas que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos deben ser atendidos con acciones formativas y pedagógicas que formen al estudiante y le posibiliten aprender a convivir de manera armónica. Se pueden establecer acuerdos como los pactos de aula, los grupos de mediadores, los acuerdos de cultura ciudadana y de pedagogía simbólica, acuerdo en el trabajo pedagógico establecidos en desempeños de clase de tipo personal o social, entre otros.

Implica describir las acciones de promoción y prevención; se deben incluir las estrategias para desarrollar proyectos como el de Orientación estudiantil, de Derechos



Humanos y de Educación sexual y construcción de ciudadanía, de Escuela para la familia de incorporación al currículo de temas transversales, entre otros.

2. Protocolos para asistir Oportunamente a La Comunidad Educativa:

Frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para asistir oportunamente a la comunidad educativa se deben describir los pasos, el conducto regular o debido proceso que el Comité de convivencia escolar debe seguir al momento de atender situaciones que afecten la convivencia escolar de algún miembro de la comunidad educativa, así como los aspectos más importantes que deben tomarse en cuenta al momento de proporcionar la orientación pedagógica, mecanismos adecuados de carácter restaurativo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad , en el lenguaje o hacia niños con capacidades excepcionales, según el tipo de la situación presentada.



PROTOCOLO SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Diligenciar el protocolo de llamados de atención
a	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Declaraciones en forma escrita de los involucrados y testigos, entre otros, evidencias, registros y descargos en forma escrita.
B	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Acta de Resolución de conflictos diligenciada en todas sus partes.



	derechos e iniciar una mediación.			
c	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores	Acta de Resolución de conflictos diligenciada en todas sus partes
d	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Acta de la orientación realizada.
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Mediato	Docente de área y/o director de grupo.	Elaborar acta para registrar el seguimiento y cumplimiento de compromisos.
a	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Mediato	Director de grupo	Citación a padres de familia, diligenciamiento nueva acta de conciliación de resolución de conflictos firmada por



				el padre de familia y estudiante.
b	A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas, con el anexo 1.	Mediato	Director de grupo y coordinación	Evidencias físicas recolectadas durante todo el proceso realizado hasta la fecha con el estudiante. Formato de Remisión de estudiantes al servicio de orientación estudiantil debidamente diligenciado.
c	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.	Mediato	Coordinador	Citación al Padre de Familia, Acta de Coordinación con la participación del Padre de familia, Coordinador, Orientador Escolar y Estudiante. Solicitud a Rectoría anexando todo el proceso realizado hasta la fecha en



				carpeta debidamente organizada.
3	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo Citación al Comité Escolar de Convivencia.

PROTOCOLO SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO

II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular
1	Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Inmediato	Docente o estudiante que haya conocido la situación



A	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.		Docente o coordinador
b	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.		Docente o coordinador
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Coordinador
a	Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.		Coordinador



B	Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.		Coordinador
c	El coordinador de convivencia señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.		Coordinador
3	Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Mediato	Coordinador
a	Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas – pedagógicas para la solución de conflictos.		Coordinador



4	Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Mediato	Comité escolar de convivencia
a	Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.		Comité escolar de convivencia
5	El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
a	Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En ultimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.		Comité escolar de convivencia
B	Verificación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia y su clasificación respectiva;		Comité escolar de convivencia
C	identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones.		Comité escolar de convivencia
d	indagación y recolección de las pruebas existentes.		Comité escolar de convivencia



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRÍ
 Registro DANE 141016000305
 Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

e	Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.		Comité escolar de convivencia
f	Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.		Comité escolar de convivencia
6	Apertura e inicio de proceso en CEC	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
a	Si hay mérito para abrir el proceso, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.		Comité escolar de convivencia
B	El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.		Comité escolar de convivencia
C	Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.		Comité escolar de convivencia
D	Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar		Comité escolar de convivencia



	pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.		
E	El CEC concede un término al presunto implicado de 5 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.		Comité escolar de convivencia
F	El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes. Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 5 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.		Comité escolar de convivencia



9	El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.		Comité escolar de convivencia
7	El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
8	El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	Mediato	Comité escolar de convivencia

PROTOCOLO SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO

III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
 Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).



No	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Inmediato	CEC	Se deja constancia escrita
a	Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.		Rector o miembros de La comunidad educativa	Formato de solicitud de servicios
b	Se solicita el servicio de ambulancia según sea el caso.		Personal administrativo de la I. E.	Copia de informe de atención en salud.
c	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.		Docente – padre de familia	Copia de informe de atención en salud.
d	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.		Coordinador o docente	
2	Denuncia de la situación a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita



a	Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación		Rector	Se deja constancia escrita
b	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente		Rector	Registro de oficios y actas
c	Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación		Coordinador	Se deja constancia escrita
3	Convocatoria al comité de convivencia	Mediato	Rector	
a	Citación a los integrantes del comité de convivencia		Rector	Se deja constancia escrita
b	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella		Rector	Acta de comité de convivencia



	información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.			
c	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).		CEC	Acta de comité de convivencia
4	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	Mediato		
a	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique,		CEC	Acta de comité de convivencia / Archivo de



	para hacer seguimiento a la situación.			convivencia escolar.
b	El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.			
c	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.			
d	El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.			
e	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.			
5	Reporte del caso al sistema de información unificado S.I.U.C.E.	Mediato	Rector	Informe virtual

Parágrafo 1: En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



Parágrafo 2: Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 3: El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 4: No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

Parágrafo 5: El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Parágrafo 6: Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



Parágrafo 7: El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 8: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPITULO 8. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Parágrafo: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Integrantes



Está integrado por:

1. El Rector de la Institución quien lo preside.
2. El/la personero/a Estudiantil.
3. El/la docente orientador que conoce el caso.
4. El/la Presidente/a del Consejo de Padres de Familia.
5. El/la Coordinador/a cuando exista este cargo.
6. El/la Presidente/a del Consejo Estudiantil.
7. El/La Director/a del Grado en el que se sucede el evento de convivencia.
8. Un Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Esto en consonancia con la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes ~~y entre docentes~~.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



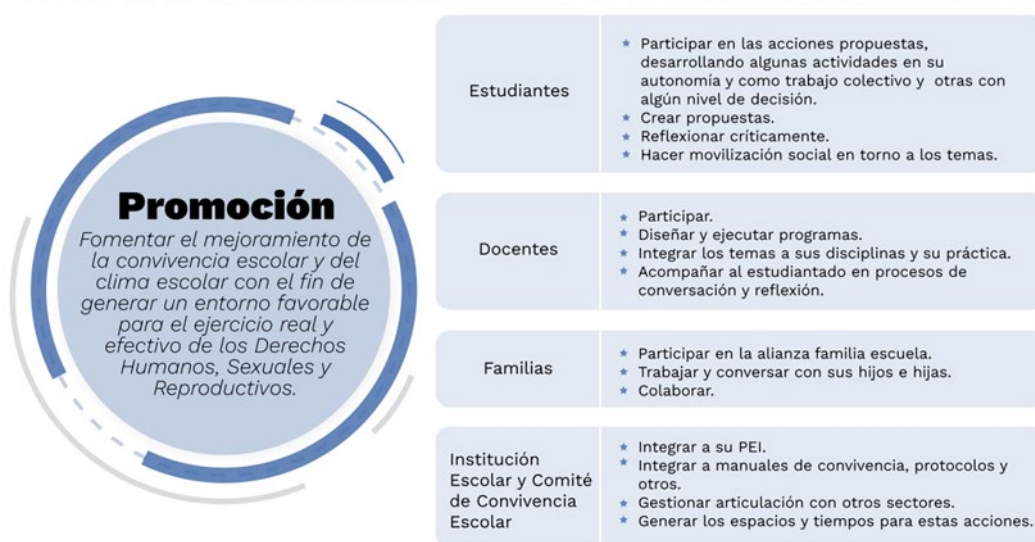
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.



8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 2: Se anexa al presente manual el reglamento interno del Comité Escolar de Convivencia.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR





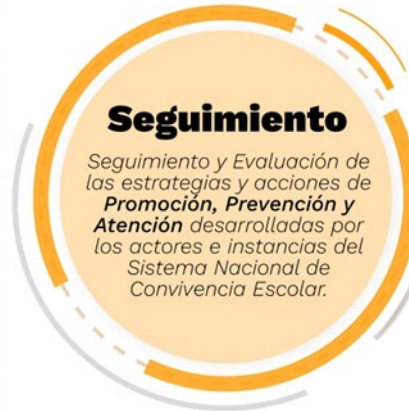
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> Participar haciendo conciencia de los temas tratando y siendo abiertos a la conversación. Reflexionar críticamente. Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. Diseñar e Implementar los programas de prevención. Articular el trabajo entre docentes y orientadores
Familias	<ul style="list-style-type: none"> Participar. Atender orientaciones del colegio y solicitar apoyos indicados.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. Gestionar Articulación con otros sectores. Generar los espacios y tiempos para estas acciones.



Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> Colaborar activamente con pares y docentes. Denunciar. Apoyar a sus pares frente a situaciones de riesgo.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar, alertar. Guardar confidencialidad y generar confianza. Posibilitar flexibilización curricular y trayectoria completa.
Rector	<ul style="list-style-type: none"> Activar Rutas de atención. Manejar los casos guardando confidencialidad y no revictimización.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> Atender orientaciones del colegio. Articular Acciones. Denunciar.
Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. Fortalecer acciones de promoción y prevención.
Secretaría de Educación	<ul style="list-style-type: none"> Verificar activación de rutas. Ejercer inspección y vigilancia y denunciar cuando proceda.



Estudiantes	<ul style="list-style-type: none">* Participar.* Reflexionar críticamente.
Docentes	<ul style="list-style-type: none">* Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias.* Diseñar e Implementar los programas de prevención.* Articulación docentes – orientadores.* Valorar los avances individuales y de grupo.
Rector	<ul style="list-style-type: none">* Notificar al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).
Familias	<ul style="list-style-type: none">* Participar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none">* Mantener Articulación con otros sectores.* Fortalecer promoción y prevención para evitar estigmatización y discriminación de víctimas.
Secretaría de Educación	<ul style="list-style-type: none">* Hacer seguimiento.* Generar acciones de fortalecimiento.



ARTÍCULO 28: DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y LA DISCIPLINA ESCOLAR

El Debido proceso, es el “Procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos de estudiantes que atenten contra los miembros de la comunidad educativa”¹.

Dentro del Debido proceso, se debe tener en cuenta las normas del manual de convivencia de la Institución Educativa, en el tema de principios, derechos y deberes del estudiante, situaciones y acciones pedagógicas

Podrá intervenir en el proceso el Estudiante, el Padre de familia o acudiente, el Personero estudiantil, el presidente del Consejo de Padres, El padre de familia representante de grupo, el Rector, el Coordinador de la sede o jornada y el Docente director de grado, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:



- a. Identificación de la situación (Docente que conoce el caso)
- b. Descripción de la situación según el manual.
- c. Registro de versión sobre los hechos: El Coordinador escucha al estudiante que incurre en situación que afecta la convivencia o la disciplina, a los implicados y a los testigos, dejando constancia en acta y versiones individuales en forma escrita.
- d. Orientación escolar del Coordinador: Tiende al reconocimiento de la situación cometida e inducción al cambio de actitud.
- e. Compromiso: El estudiante firma el compromiso ante el Coordinador, si no desea realizar compromiso, se deja constancia en el acta.
- f. Citación escrita al padre de familia o acudiente: El Coordinador cita por escrito al padre de familia para que asista a la institución y nuevamente se hace la orientación al estudiante en compañía del padre de familia para garantizar el cambio de actitud, dejando registro en el observador del estudiante y en acta.
- g. Firma de compromisos: Estudiante y padre de familia o acudiente.
- h. Orientación escolar por el Docente Orientador Escolar (Si existe el profesional) o del Coordinador o el Rector.
- i. Comunicar a la autoridad competente la situación para las acciones pertinentes si hubiere lugar.



j. Remisión al Comité Escolar de Convivencia: El Coordinador remite al Comité Escolar de Convivencia todo el proceso seguido para que este analice los hechos y emita el respectivo concepto.

k. Concepto del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia analiza todo el proceso allegado, escucha descargos (El estudiante debe presentarse con el padre de familia o acudiente) y emite el respectivo concepto de sanción o archiva el proceso. Si el Comité Escolar de Convivencia estima la recolección de más pruebas se delega una comisión integrada por dos (2) personas del Comité Escolar de Convivencia para que realice lo pertinente, allegue las pruebas a una nueva reunión y se defina allí la acción pedagógica o el archivo del proceso.

l. Remisión del Comité Escolar de Convivencia al ente competente para que emita la respectiva acción pedagógica.

m. Incurrir en situación que afecta la convivencia o la disciplina perjudica la valoración integral en todas las áreas.

Parágrafo 1: Cuando se lleve un proceso disciplinario se deberá informar a la comisaria de familia, del inicio del proceso y enviar copia del acto administrativo de la resolución del caso.

Impedimentos y Recusaciones. Son causales de impedimento y recusación, para quienes ejerzan la acción disciplinaria, las siguientes:

- a. Personas que tengan vínculos familiares hasta en tercer grado de consanguinidad como: mamá, papá, tíos, abuelos, hermanos, primos.
- b. Personas que tengan vínculos en primero y segundo grado de afinidad.



c. Ser integrante del Comité Escolar de Convivencia.

Declaración de Impedimento. El miembro de la comunidad educativa que tenga vínculos familiares debe declararse inmediatamente impedido.

Recusación: Cualquiera de los sujetos procesales podrá recusar a quien estuviere adelantando la actuación disciplinaria.

Derechos de los Estudiantes dentro del Proceso Disciplinario. Los estudiantes tienen derecho a

- a. Solicitar, aportar y controvertir pruebas e intervenir en su práctica.
- b. Interponer los recursos.
- c. Presentar las solicitudes que considere necesaria para garantizar la legalidad del proceso disciplinario y el cumplimiento de los fines de la misma.
- d. Obtener copia del proceso disciplinario o parte del mismo.
- e. Acceder a la investigación del proceso.
- f. Designar defensor (cuando se requiera).
- g. Ser oído en cualquier etapa del proceso disciplinario.
- h. Rendir descargos.
- i. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
- j. Presentarse con el padre de familia en el cumplimiento de la sanción.
- k. Presentarse acompañado por el padre de familia o acudiente en la presentación de versión y descargos.



Agotado el debido proceso disciplinario de acuerdo al análisis y a la gravedad de la situación, se aplicarán los siguientes correctivos:

ACCIONES CORRECTIVAS, PEDAGÓGICAS Y RESTAURATIVAS

Las acciones reparadoras

Las acciones reparadoras son entendidas como toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

Son todas aquellas acciones que buscan reparar un daño o restablecer una relación, devolviendo la confianza perdida y permitiendo la reflexión sobre el contexto en el que se origina la falta y sus consecuencias para todas las personas implicadas.

¿Cuándo se realizan estas Acciones?

Cuando un estudiante comete una falta, afectando a otros o a sí mismo, en estos casos se hace necesario compensar este daño realizando una Acción Reparadora o Restaurativa.

¿Cómo se realizan estas Acciones?

- Este proceso debe reconocer el contexto en el que se comete la falta.
- Aclarar la participación de cada uno de los actores: agresor(es), agredido(s) y la comunidad que participa.
- Reconocer las consecuencias generadas.
- Pactar una acción que restaure la relación, devuelva la confianza y lleve a los actores a ubicarse en el lugar de los otros.
- Es importante que durante este proceso sea escuchada la voz de todos los implicados.



Reparación Moral: Expresión de sentimientos a partir del discernimiento, que restablezca la dignidad del afectado, con el compromiso de brindar cuidado y acompañamiento en procesos de fortalecimiento: emocional, espiritual, cultural, político, social. Previamente aceptado por el afectado. Esta reparación tendrá en cuenta el abordaje de los principios de perdón, memoria y verdad.

Reparación material: Asumir la responsabilidad pecuniaria a través de sus representantes legales, cuando sea menor de edad; en el caso de una acción que cause daño en la salud física y/o mental (copagos, medicamentos, tratamientos médicos) y al bien público o privado (devolución, reposición o arreglo).

Reparación simbólica: Desarrollar acciones pedagógicas y formativas que permitan comprender la dimensión del daño ocasionado mediante estrategias: comunicativas, de reflexión crítica, resiliencia y/o artístico - culturales en la transformación del incumplimiento y la prohibición en valores sociales, tanto individual como colectivamente.

ACCION 1

Desarrollar acciones pedagógicas de 1 a 5 días lectivos al estudiante de las actividades académicas durante los cuales el estudiante asistirá el primer día a la Institución Educativa con el acompañamiento del padre de familia a recibir la orientación de tipo formativo apoyada por el coordinador, orientador escolar y director de grado. Los siguientes días de sanción el estudiante realizará las actividades con el apoyo y cooperación de los padres o acudientes se hará acreedor a las fallas correspondientes, se exime de todo evento representativo de la institución durante el año lectivo y no podrá formar parte del gobierno escolar y órganos colegiados. De lo anterior se dejará constancia mediante Acta de Compromiso debidamente firmada.



Después de cumplir la sanción, el estudiante se reintegrará a clases y deberá realizar trabajo social o mantenimiento de ornato de un área específica dentro de la I.E. orientado por el Director de Grado.

ACCION 2

Suspender al estudiante por un periodo de 5 a 30 días de las actividades académicas durante los cuales el estudiante asistirá el primer día a la Institución Educativa con el acompañamiento del padre de familia a recibir la orientación de tipo formativo poyada por el coordinador y orientador escolar. Los siguientes días de sanción el estudiante realizará trabajo en casa bajo supervisión y cooperación de los padres o acudientes se hará acreedor a las fallas correspondientes sin que estas sean tenidas en cuenta para el evento de deserción, se exime de todo evento representativo de la institución durante el año lectivo y no podrá formar parte del gobierno escolar y órganos colegiados. De lo anterior se dejará constancia mediante Acta de Compromiso debidamente firmada.

Esta estrategia contribuye a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promueve el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización del proyecto de vida. Además de garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de acceso a la educación.

ACCION 3

CANCELACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

1. El no cumplimiento parcial o total de la sanción o acción pedagógica impuesta dará lugar a la cancelación del servicio educativo.
2. La comisión de situaciones que afectan la disciplina de forma grave dará lugar a la cancelación del servicio educativo.



3. La reincidencia en la comisión de situaciones que afectan la disciplina de forma grave dará lugar a la cancelación del servicio educativo.
4. El incumplimiento a lo establecido en la Matrícula de Compromiso, dará lugar a la cancelación del servicio educativo.

Primera Instancia. El estudiante tiene derecho a presentar recurso de reposición ante el Comité Escolar de Convivencia en un término de tres (3) días hábiles, quien determinará si se violó el debido proceso o existió mérito para ratificar o revocar la acción correctiva. En caso de violación al debido proceso se ordenará reiniciar el proceso disciplinario.

Segunda Instancia. El estudiante tiene derecho a presentar recurso de apelación ante el Consejo Directivo en un término de dos (2) días hábiles, posterior a la ratificación de la acción correctiva; en este caso el Consejo Directivo determinará si se violó el debido proceso, si existió mérito para ratificar la acción correctiva o no existió mérito para aplicarla y ordenará su archivo. En cualquiera de los anteriores el Consejo Directivo ordenará al Rector lo pertinente.

CAPITULO 9. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de garantizar la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, en especial para padres y madres de familia o acudientes, entre otras estrategias, se debe recurrir al gobierno escolar garantizando que cada una de los organismos de dirección: asociación y consejo de padres de familia, consejo y personero estudiantil, consejo académico y consejo directivo con el liderazgo del personal directivo y docente cumpla con su responsabilidad de socializar, analizar y aportar en la construcción del manual de convivencia. Para ello se puede recurrir a actividades como:

1. Socialización a equipo de docentes, directivos y administrativos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

2. Información general en asambleas de padres de familia.
3. Talleres dirigidos en la escuela para padres.
4. Uso de carteleras públicas de las sedes educativas.
5. Uso de páginas Web, blogspot, correos electrónicos.
6. Convivencias con padres de familia por grupos de grado.
7. Análisis y construcción del documento en el marco del desarrollo curricular de las diferentes áreas.



CAPITULO 10. PROTOCOLOS DE ABORDAJE PEDAGÓGICO A SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y RIESGO PSICOSOCIAL.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DDHH, DHSR

TIPO I, II, III Y SITUACIONES LEVES, GRAVES Y DE ORDEN ESPECIAL ESTIPULADAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA – PACTO DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR

TIPO I
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.
TIPO II
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
A. Se presenta de forma repetida y sistemática
B. Que causen daño al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.
TIPO III
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requiere que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo



Protocolos de atención

Situaciones tipo I

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PROMOCION	Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto a través de los MASC. (Métodos Alternativos de Solución de Conflictos) la mediación, la conciliación, justicia de paz y arbitramento amigable	DIRECTIVOS DOCENTES DOCENTE ORIENTADOR
	Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.	COMITÉ CE CONVIVENCIA ESCOLAR
	Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, “el mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.(Torrego, 2000). O a través de las 4R (Reconocer que se ha cometido un error (Análisis del contexto) Responsabilizarse (De lo que se ha hecho mal), Reconciliarse (Pedir perdón), Resolver (Buscar una solución en conjunto)	Directivos Docentes líderes de proyectos transversales (PESCC, Paz y Democracia)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registro DANE 141016000305
 Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PREVENCION	Establecer un diagnóstico de las situaciones internas y externas al EE que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.	Docente orientador y comité de convivencia
	Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).	Docentes coordinadores de proyectos Docente orientador



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registro DANE 141016000305
 Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

	<p>Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (plataforma institucional) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.</p>	<p>Directivos Docentes Docente Orientador</p>
--	--	---

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
SEGUIMIENTO	<p>Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.</p> <p>Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.</p> <p>Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.</p> <p>Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.</p> <p>Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.</p> <p>Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente.</p> <p>Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.</p>	<p>Docentes</p> <p>Directivos</p> <p>Docente orientador</p> <p>Docentes</p>



	<p>Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.</p> <p>Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.</p>	<p>coordinadores de proyectos transversales</p> <p>Comité de convivencia.</p>
--	--	---

Estrategia Responsable Situaciones Tipo II

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
	Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	Rector, Coordinador, Orientador
	Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.	Comité de Convivencia
PROMOCION	<p>Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc.</p> <p>Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.</p>	<p>Rector, Coordinador académico y Docentes de área.</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registro DANE 141016000305
 Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

	<p>Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordados por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica.</p> <p>Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.</p>	<p>Comité de Convivencia</p>
--	---	------------------------------

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PREVENCION	Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.	Comité de Convivencia Escolar.
	Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.	Rector, Coordinador, Docentes.
	Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos. Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte	Rector , Coordinador y Orientador Escolar



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registro DANE 141016000305
 Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

	protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.	
	Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.	Orientador Escolar y Directores de Grupo.

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
SEGUIMIENTO	<p>Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.</p> <p>Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.</p> <p>Verificar que se sistematice el proceso.</p> <p>Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.</p> <p>Informe de resultados y seguimiento.</p>	<p>Comité de Convivencia.</p> <p>Coordinador de Convivencia / Orientador</p>



Situaciones Tipo III

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PROMOCION	Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar.	Comité de Convivencia Escolar.
	<p>Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.</p> <p>Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.</p> <p>Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.</p>	<p>Coordinadores</p> <p>Docentes</p> <p>Coordinadores de Proyectos</p>
	Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas,	<p>Docentes</p> <p>Coordinadores de</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registro DANE 141016000305
 Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

	<p>paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros. Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre.</p>	<p>Proyectos Pedagógicos.</p>
	<p>Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia. Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia.</p>	<p>Coordinadores Docentes Orientadores</p>
	<p>Revisión y resignificación del PEI y del Manual de Convivencia – Pacto de Convivencia institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar. Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.</p>	<p>Directivos Coordinadores Docente Orientador Docentes</p>



COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PREVENCION	<p>Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.</p> <p>Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes. Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten.</p> <p>Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.</p>	Comité Escolar de Convivencia



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRÍ
 Registro DANE 141016000305
 Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

	<p>Salidas pedagógicas a de instituciones reeducación, Protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia.</p> <p>Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.</p>	<p>Docentes coordinadores de proyectos</p>
--	---	--

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
SEGUIMIENTO	<p>Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas. Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.</p> <p>Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.</p> <p>Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.</p>	<p>Comité de Escolar de Convivencia.</p>



PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

OBJETIVO: Generar una respuesta oportuna para abordar el embarazo en adolescentes, dentro de los EE.

ALCANCE: Niñas y Adolescentes de los EE en situación de embarazo.

EMBARAZO ADOLESCENTE: La OMS define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio – económica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Los DHSR han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989);



la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998).

SIGNOS DE ALARMA

- Pautas familiares recurrentes de embarazo.
a temprana edad.
- Validación social del embarazo en adolescentes.
- Presión de grupo.
- Situación de acompañamiento familiar frente al tema.
- Situación de aplicación en pautas de crianza.
- Influencia en los medios de comunicación.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto sociocultural.

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.

2. El Orientador Escolar solo podrá actuar con reporte de la situación por escrito establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo.

Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del EE, además recomendará atención en salud.



En cualquier caso el Orientador Escolar deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar. Si el presunto progenitor es estudiante del mismo plantel se integrará al proceso de orientación de la gestante.

3. El Orientador Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomara las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF / CAIVAS. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector/Director del EE.

4. El Orientador Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.

5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.

6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.



5S PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Nota: si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de Situación Tipo I,II o III.

Componentes para Embarazo Adolescente

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PROMOCION	Identificar factores de riesgo y de protección. Construcción conjunta de estrategias pedagógicas. Re-significación del PEI para actualización en DHSR y establecimiento de políticas institucionales. Realizar procesos articulados con el PESCC.	Comité de Escolar de Convivencia.
	Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales. Todo esto a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Procuraduría, Infancia y Adolescencia, sector salud, ICBF, Profamilia.	Gobierno Escolar Lideres de los proyectos Institucionales Docente Orientador



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PREVENCIÓN	<p>Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva, y desarrollo personal.</p> <p>Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes.</p> <p>Acciones preventivas estipuladas en el PESCC de la institución.</p>	<p>Rector</p> <p>Coordinadores</p> <p>Docente Orientador</p> <p>Líderes de los proyectos institucionales</p>

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
SEGUIMIENTO	<p>Actuar como garantes de derechos, verificando procesos, corrigiendo omisiones en los componentes de promoción, prevención y atención.</p> <p>Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebe, recibió información para evitar embarazos subsiguientes.</p>	<p>Comité de Convivencia</p>



	<p>Facilitar la asistencia a controles pre y post natales.</p> <p>Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la Institución Educativa.</p> <p>Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.</p> <p>Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.</p>	Docente Orientador
--	--	--------------------

PROTOCOLO SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

OBJETIVO: Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en la Institución Educativa.

ALCANCE: NNA en riesgo de situaciones de Violencia Sexual y Violencia basada en género VBG o vulneración de DHSR.

VIOLENCIA SEXUAL: Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14).



Tipos de Violencia Sexual:

- Violencia sexual.
- Abuso sexual. - Violación.
- Acoso sexual.
- Trata de personas.
- Explotación sexual.
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

Signos de Alarma:

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en el EE fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.



- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as.
- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años. - Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en el EE tratándose de Situaciones Tipo I, II y III).

En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.

Como pautas generales se deben tener en cuenta en los tres tipos de situaciones (I, II y III):

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro del EE.
2. Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Coordinación Convivencia y/o Orientación Escolar, de cualquier situación presentada sea Tipo I, II y III.



SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I

CONSIDERACIONES:

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

PASOS PARA LA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I



1. Generar contención (evitar más agresiones).
2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
4. Establecer acuerdos de convivencia.
5. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
6. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso. asumir la responsabilidad, asegurar el restablecimiento derecho).

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II

CONSIDERACIONES

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.



- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar

PASOS PARA LA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II

1. Le corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité.
2. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.
3. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.
4. Activar el compromiso de confidencialidad a la intimidad para dar cuidadoso de la situación. Esto en el contacto o conversación actores involucrados.
5. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
6. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
7. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
8. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.



9. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
10. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
11. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
12. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

CONSIDERACIONES

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.



- Situaciones en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.



Lineamientos para la detección de casos de violencia sexual en situación Tipo

III

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.



- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad. - Tendencia a tocar o a acceder sexualmente otras personas de manera abusiva. - Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
- Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

Se deben evitar expresiones como:

- “Te lo buscaste”.
- “Te lo mereces”.
- “Es culpa tuya”.
- “Eso te pasa por...”.

PASOS PARA LA ATENCION DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO III

1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
2. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.



4. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
5. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y existan víctimas o victimarios potenciales pertenezcan al núcleo familiar.
6. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
7. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Reportar el caso ante la Comisaria de Familia según el agresor sea un menor o un mayor de edad.
9. Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
 - No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
 - No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO III

- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.



- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

Protocolo

Nota: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa el Rector(a)/Director(a) reportará a Secretaría de Educación para el Respectivo proceso disciplinario y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF y CAIVAS. Dando cumplimiento a la directiva ministerial 01 de 2022.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

- Salud IPS o EPS más cercana.
- Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
- Policía

Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.

COMPONENTES PARA LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
	Lectura de contexto con enfoque de género.	Directivos Docentes Comité de Convivencia Escolar



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registro DANE 141016000305
 Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

PROMOCION	Promover jornadas pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales: PESCC, DDHH, DHSR.	Directivos Comité de Convivencia Escolar
	Analizar y revisar los planes de estudios los cuales deben estar orientados a generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR, para que los niños, niñas y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.	Coordinadores Docentes
	Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH y DHSR: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos.	Directivos Docentes Comité de Convivencia Escolar

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
	Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.	Comunidad Educativa
PREVENCION	Planear respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR. Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna. Articulación con las actividades de promoción.	Comité de Convivencia



	Talleres desde direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de auto cuidado e interacción técnicas de reacción en casos de vulneración.	Directores de Grupo y/o Orientador Escolar
--	---	--

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
SEGUIMIENTO	Reporte a Sistema unificado de información de la convivencia escolar SIUCE Verificación y evaluación de acciones. Monitoreo. Retroalimentación. Verificación y evaluación de actividades.	Seguimiento Comité Escolar de Convivencia

PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA

OBJETIVO: Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

ALCANCE: Estudiantes que del EE que presenten alguna manifestación de conducta suicida.



CONDUCTA SUICIDA: La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:

Ideación suicida:

pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida:

Situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención siquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:

Tentativa de suicidio: Conducta para-suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.



Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conlleva la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.

Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

DESCRIPCIÓN:

Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, situación de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy ,2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

CUTTING:

La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico.



Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían. Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse quemarse la piel, rascarse o auto golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

Signos de alarma

- Dificultades de salud mental en la familia.
- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
- Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
- Situación de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA DESMITIFICAR EL SUICIDIO

MITO	REALIDAD
1 Las personas que hablan de suicidio no cometen suicidio.	1. La mayoría de los suicidas han advertido sobre sus intenciones.
2. Los suicidas tienen toda la intención de morir.	2. La mayoría de ellos es ambivalente.



3. El suicidio sucede sin advertencias.	3. Los suicidas a menudo dan amplias indicaciones.
4. La mejoría después de una crisis significa que el riesgo de suicidio se ha superado.	4. Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y la voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.
5. No todos los suicidios pueden prevenirse.	5. Esto es verdadero, pero la mayoría es prevenible.
6. Una vez que una persona es suicida, lo es para siempre.	6. Los pensamientos suicidas pueden regresar, pero no son permanentes y en algunas personas pueden no hacerlo jamás



PASOS PARA ATENDER LA IDEACION SUICIDA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar, entrevistará al Niño, niña o adolescente.
3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el Orientador Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
6. El Orientador Escolar realizara seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
7. Si no se identifican factores de riesgo se realiza seguimiento.



PASOS PARA ATENDER AMENAZA DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

PASOS PARA ATENDER IDEACIÓN SUICIDA EN LOS ESTABLECIMIENTOS

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. Se entrevista al Niño, Niña o Adolescente. En Orientación Escolar.
3. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará a padres de familia o acudientes.
5. Se remite inmediatamente por urgencias a Entidad de Salud. Si se confirman factores de riesgo o plan estructurado.
6. El servicio de Orientador Escolar realizara seguimiento, con estudiante y Familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
7. Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.



PASOS PARA ATENDER INTENTO DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de funcionario de EE para contener situación, garantizar la atención en salud, realizara reporte a observatorio del delito y realizar seguimiento.
3. Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia apoyará en las estas acciones al Orientador Escolar y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea Orientación Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia.

PASOS PARA ATENDER INTENTO DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Nota: En todo caso se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas mediante. Formatos institucionales, formato de referencia y contra referencia, formato del observatorio del delito.



OTROS COMPONENTES CONDUCTA SUICIDA

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PROMOCION	Formulación de políticas institucionales que promuevan protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida. Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida. Articulación e implementación de acciones formativas de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad construcción de ciudadanía tiempo libre.	Directivos. Coordinadores y líderes de proyectos con sus respectivos equipos ²⁸
	Identificación de factores de riesgo.	Comunidad Educativa



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registro DANE 141016000305
 Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PREVENCION	<p>Diseño de estrategias pedagógicas.</p> <p>Implementación de estrategias de información y comunicación.</p> <p>Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo asociados a conducta suicida.</p> <p>Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: cutting, consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo sociales y familiares, entre otras; teniendo en cuenta el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa.</p> <p>Buzones informativos ubicados en sitios estratégicos de la I.E. que permiten la identificación de casos de alto riesgo de conducta suicida que se estén presentando en la institución.</p> <p>Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos.</p> <p>Elaboración y socialización de un Directorio de líneas de emergencia que entidades de salud, teléfonos de ambulancias, fijados en lugares estratégicos de la institución.</p>	<p style="text-align: center;">Coordinador de Convivencia Orientador escolar y Docentes de Aula</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
SEGUIMIENTO	<p>Elaboración de evaluación y autoevaluación de las acciones implementadas en cada uno de los componentes.</p> <p>Recolección, sistematización y análisis de la información de las acciones implementadas en la ruta de atención.</p> <p>Elaboración e implementación de los planes de mejoramiento de las acciones implementadas.</p> <p>Divulgación de los resultados de las acciones implementadas.</p>	Comité escolar de convivencia



PROTOCOLO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

OBJETIVO: Determinar la conducta de los EE en la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

ALCANCE: NNA de los EE que presentan situación de consumo de SPA.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes). 35

Signos de alarma:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.



- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)
PASOS PARA ATENDER CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA.
2. Informará al Coordinador de convivencia y/o Orientador Escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
3. Coordinador de Convivencia y/o el Orientador Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizara remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejara constancia por coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
4. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia quien luego se encargará de informar a los padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
5. El Orientador Escolar, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre atención integral basada en la ley 1566 de 2012



sobre atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en la carpeta auxiliar y se mantendrá reserva de la información.

6. El Orientador Escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

COMPONENTES CONSUMO DE SPA

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PROMOCION	Realizar un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados a consumo de sustancias.	Docentes, Directivos
	Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre).	Directivos Comité de Convivencia Escolar
	Propiciar el reconocimiento social de los estudiantes que participen en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre). Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.	Docentes, Directores de grupo
	Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva).	Directores de grupo Docente Orientador



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registro DANE 141016000305
 Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PREVENCIÓN	En ese componente las acciones tendrían un enfoque selectivo (Dirigidas a segmentos de la población en los que se haya identificado factores de riesgo).	Docentes, Directivos
	Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA. Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA.	Directivos Comité de Convivencia Escolar
	Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).	Docentes, Directores de grupo
	Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad.	Docentes Directores de grupo
	Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo. Fortalecer acciones de apoyo de parte de policía y otras entidades externas que trabajen con la comunidad.	Docentes Docente Orientador



COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
SEGUIMIENTO	Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de SPA.	Docentes, Directivos
	Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con las situaciones de consumo de SPA.	Directivos Comité de Convivencia Escolar
	Evaluación de cumplimiento del plan operativo anual.	Docentes, Directores de grupo
	Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación.	Docentes Directores de grupo Docente Orientador

CAPITULO 11. REGLAS DE ORO PARA SER UN EXCELENTE ESTUDIANTE

Las reglas de oro para ser un excelente estudiante surgen del consenso realizado por los participantes de la mesa de trabajo para la convivencia escolar en el año de 2018, donde participaron Estudiantes, Padres de Familia y Docentes.

REGLAS DE ORO PARA SER UN EXCELENTE ESTUDIANTE

1. Conocer el manual de convivencia.
2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por El establecimiento educativo.
3. Cumplir con el horario escolar de entrada y salida en su jornada correspondiente.



4. Llegar a la Institución, 10 minutos antes de iniciar la jornada escolar y permanecer en ella durante su jornada.
5. Ingresar y salir de la Institución por el portón asignado para tal fin, el ingreso o salida por la tapia u otro sitio diferente al asignado será catalogado como situación grave y se sancionará de acuerdo al pacto de convivencia.
6. Permanecer en los salones en horas de clase y fuera de ellos durante el recreo demostrando buen comportamiento, con o sin la presencia del docente
7. Proveerse de los materiales y útiles escolares necesarios para el desarrollo de las clases y actividades.
8. Respetar a los miembros de la comunidad educativa, utilizando un lenguaje cortés y moderado.
9. Portar adecuadamente el uniforme con sus respectivas especificaciones en el horario correspondiente.
10. Asumir en forma responsable y respetuosa su identidad sexual.
11. Asistir, permanecer y tener buen comportamiento en actividades institucionales como formaciones, izadas de banderas, actos cívicos dentro y fuera de la Institución.
12. No está permitido traer a la Institución, dispositivos electrónicos como celulares, tablets, MP.3, videos juegos entre otros, solo se permite portarlos cuando sea requerido por un docente para el apoyo pedagógico.
13. Utilizar con responsabilidad, respeto las redes sociales dentro y fuera de Institución.
14. Dar buen uso a espacios pedagógicos, comunitarios y deportivos como: salón de clase, baños, biblioteca, sala de sistemas y bilingüismo, restaurante, zonas verdes, parqueaderos, cafeterías, sala de videos, aula múltiple, entre otros de la Institución, manteniéndolas limpias. si el estudiante causa cualquier daño, se hará responsable de estos con conocimiento del padre de familia. e



15. Cuidar y conservar los recursos de la Institución (planta física, pupitres, paredes, sanitarios, lavamanos instrumentos de la banda musical, video vean, tabletas, equipo de cómputo, elementos deportivos, entre otros) de acuerdo con los reglamentos establecidos y en caso de daños responder por ellos, con conocimiento del padre de familia.
16. Informar oportunamente al padre de familia o acudiente la fecha (día, hora) en la que debe asistir a reuniones o citaciones de orden académico o disciplinario y otras.
17. Solicitar permiso autorizado por coordinación para retirarse de la Institución.
18. Portar el carnet estudiantil en un lugar visible durante la jornada escolar.
19. Adquirir por medio de la Coordinación los planes de mejoramiento (Proceso de mejoramiento y seguimiento académico) y desarrollarlos en el tiempo acordado para poder sustentarlos.
20. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo de acuerdo a las competencias y desempeños de manera integral.



Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (s.f.) Secretaría de Educación. Dirección de Inspección y Vigilancia Manuales de Convivencia Instituciones de Educación Formal Oficiales y Privadas, Orientaciones Generales, Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaria de Educación (2014). Directorio Rutas para la Atención Integral de las Situaciones Críticas que Afectan las Instituciones Educativas Distritales, Bogotá, Ed. Imprenta Nacional de Colombia.

Caja Costarricense de Seguro Social (2007). Metodología para la Elaboración de Guías de Atención y Protocolos. San José-Costa Rica.

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2000) .Código Penal Colombiano, Bogotá.

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2006). Código de Infancia y Adolescencia. Bogotá.

Congreso Nacional de la República de Colombia, (2006). Ley 1098 de 2006.

Congreso Nacional de la República de Colombia (). Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Congreso Nacional de la Republica de Colombia (1991) Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Bogotá

ONU (1945). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris.

Delgado A. y otros (2004). Factores de Riesgo Asociado a la Conducta Suicida. Revista del centro de estudios en salud. Año 4, vol. 1 No 5- 2004 p 60 -76.
<http://revistas.udenar.edu.co/index.php/usalud/article/view/293/pdf> (recuperado el 19 de Noviembre de 2015).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

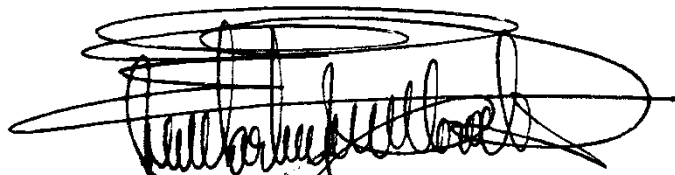
García, R., Vargas, D. E., & Vega, N. C. (2013). Bases para la aplicación de una justicia restaurativa en el contexto escolar. Folhmy, (1), 89-98.

Gobernación de Nariño (2015). Secretaría de Educación Departamental. Lineamientos para la Estructuración de los Manuales de Convivencia Escolar. Pasto (N).

Instituto Departamental de Salud de Nariño (2011). Manual para Agentes Comunitarios en Salud Mental. Pasto.

Intebi I. (2007). Valoración de Sospecha de Abuso Sexual Infantil. España. Lago G, Céspedes J. (s/f) Abuso Sexual Infantil. Precop. ASP. Ascofame. 41

Manual de Convivencia aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo No. 05 del 15 de Agosto de 2023.



ESP. MARLENY MORALES OTERO
RECTORA